Villavicencio, 09/10/2025

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS-CM-001-2025

INTRODUCCIÓN

El **Instituto de Turismo de Villavicencio**, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**".

Los Documentos del Proceso de Contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **No. CM-001-2025**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

"LÍNEAS DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN"

Como parte de la Estrategia Nacional de la Lucha contra la Corrupción, el Decreto 1600 de 2024, establece medidas claves para prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar mayor transparencia en los procesos de compra estatal. Entre las principales disposiciones se destacan:

1. Verificación de control empresarial: Los proponentes deben declarar, en un plazo de 3 días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, si existen situaciones de control que puedan generar inhabilidades.
2. Buenas prácticas: Las entidades deben documentar que siguen las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para asegurar pluralidad de oferentes y transparencia.
3. Análisis de mercado abiertos: Los estudios de precios deben ser públicos, evitando consultas cerradas o direccionadas a grupos reducidos de empresas.

CAPÍTULO PRIMERO
- ASPECTOS GENERALES -

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente Licitación Pública y para celebrar contratos con la Entidad.
3. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente Licitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones
10. Toda consulta deberá formularse por escrito ante la entidad a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del **Instituto de Turismo de Villavicencio**, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

12. Tenga presente: la fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes, obras y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe desvirtuar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.2. GENERALIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para adelantar el presente proceso de contratación se toman como base los estudios previos realizados por la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN del ITV.**

Igualmente se tienen en cuenta los elementos contenidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 referente al contenido mínimo del pliego de condiciones y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, tal como se define a continuación:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES GENERALES	
Adjudicación	Es la decisión final del **Instituto de Turismo de Villavicencio**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribió entre el **Instituto de Turismo de Villavicencio,** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al **Instituto de Turismo de Villavicencio,** por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web **www.superfinanciera.gov.co**

1.3. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso del Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

1.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe llevarse a cabo para la contratación de la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, es la del CONCURSO DE MÉRITOS, ya que este es un contrato de **CONSULTORIA.**

La modalidad de selección por Concurso de Méritos se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1, Procedencia del concurso de méritos. Donde las entidades deben escoger a sus contratistas a través del concurso de méritos para ejecutar la **CONSULTORIA.**

Esta modalidad se acoge en atención a que el objeto requerido es integral, con el cumplimiento de cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico, la ponderación de los factores de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, la formación académica del equipo de trabajo entre otros aspectos.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

CAPÍTULO SEGUNDO
-CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES-

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

Nota: en caso de diferencias entre el cronograma de la Plataforma y el establecido en el pliego de condiciones, primará el cronograma electrónico de la plataforma.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO
Publicación del Aviso de que trata el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993	14 DE OCTUBRE DE 2025	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO
Publicación Aviso de Convocatoria	14 DE OCTUBRE DE 2025	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones	14 DE OCTUBRE DE 2025	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 06:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación del acta de Aviso De Limitación o No A Mipymes	21 DE OCTUBRE A LAS 02:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego.	21 DE OCTUBRE A LAS 02:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Expedición y publicación del Acto de Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos	21 DE OCTUBRE A LAS 03:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	22 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 06:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo máximo para publicación de respuestas a observaciones y expedición de adendas modificatorias.	23 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 02:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Cierre del plazo para presentación de propuestas	24 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 03:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Traslado y publicación del documento Informe de Evaluación.	27 DE OCTUBRE DE 2025 DESDE LAS 08:00 AM HASTA EL 30 OCTUBRE A LAS 08:00 AM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Recepción de observaciones al informe de evaluación de las Propuestas.	27 DE OCTUBRE DE 2025 DESDE LAS 08:00 AM HASTA EL 30 OCTUBRE A LAS 08:00 AM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación del documento, respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación de propuestas	30 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 12:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	30 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 12:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	30 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 04:00 PM	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Suscripción del contrato	30 DE OCTUBRE DE 2025	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, "*Convocatorias limitadas a Mipymes*", el presente Proceso de Contratación es susceptible a limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación es menor al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes en el año 20xx, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a **US$125.000 - COL$ DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE ($278.539.425,00)** (vigente hasta el 31 de diciembre de 2025).

Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que reglamenta las limitaciones territoriales. La Mipyme proponente deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

En caso de convocatoria limitada, la entidad sólo aceptará las ofertas individuales de Mipymes o de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por Mipymes con mínimo un año de constituidas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

El interesado en limitar la convocatoria deberá manifestarlo en el término establecido en el **Cronograma del Proceso**, y acreditar los requisitos para participar en convocatorias limitadas conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021

CAPÍTULO TERCERO
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

3.1 OBJETO CONTRACTUAL: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**".

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Actividades a ejecutar y alcance

De acuerdo al diagnóstico integral del parque el alcance de la presente consultoría comprende la realización de estudios y diseños del área publica del parque infantil, el cual se pretende potenciar como centro turístico, gastronómico y cultural para la ciudad. El contratista será responsable de ejecutar todas las actividades necesarias para caracterizar el estado actual del parque, incluyendo aspectos urbanísticos, arquitectónicos, ambientales y sociales, así como de elaborar los estudios técnicos y diseños detallados que respondan a las necesidades identificadas y cumplan con la

normatividad vigente. Esta consultoría constituye un insumo fundamental dentro del estudio previo requerido para la eventual ejecución de obras, por lo cual el contratista deberá entregar productos completos, coherentes y técnicamente viables, que permitan a la entidad tomar decisiones informadas respecto a la intervención de los espacios públicos objeto del contrato.

El presupuesto estimado para realizar la intervención de obra a los parques, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE ($278.539.425,00)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales. Los precios unitarios del presente presupuesto corresponden a la resolución de precios de referencia No 100-37 — 021 de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta. (Tarifas Consultoría y Tarifas vehículos). Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta el Valor de la inversión a ejecuta, el Presupuesto para la Etapa ejecutar debe presentarse de tal manera que esta quede funcional y en servicio.

Igualmente cabe informar que, considerando el tipo de proyecto y contrato que se pretende celebrar, la contratación NO está cobijada por un Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el bien o servicio no es de características uniformes por lo cual NO EXISTEN BIENES RELEVANTES.

I. ETAPA DE DIAGNOSTICO:

El contratista deberá realizar un diagnostico inicial en donde se evidencien las condiciones actuales del parque del hacha, verificar el entorno, las actividades económicas que se desarrollan en el sector, temas de movilidad, de iluminación y especialmente temas de urbanismo, así mismo identificar las actividades culturales y turísticas que se presentan en el lugar.

II. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

La presente consultoría estará compuesta por diferentes componentes y entregables, que en conjunto conformaran los estudios, diseños, presupuestos y demás información necesaria para la contratación de un futuro presupuesto de obra.

3.1 COMPONENTE 1: TOPOGRAFÍA

El levantamiento Topográfico determinará las condiciones geométricas del terreno como insumo para el diseño. Igualmente mostrará los diferentes elementos existentes en el sitio y en sus áreas aferentes para los diseños y estudios técnicos complementarios del parque y/o escenario.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- El topógrafo asistirá al sitio acompañado por el arquitecto diseñador del proyecto y la supervisión de manera conjunta y se determinará el alcance del levantamiento topográfico, los niveles de detalle, ubicación de los cortes, y áreas aledañas que resulte necesario incluir en el levantamiento.
- Durante el levantamiento deberá instalar mínimo 2 mojones cuando el predio sea menor a 10.000 m2, los cuales deben ser en bronce o en aluminio cuando sus condiciones así lo exijan. Realizar el registro fotográfico y la información restante que se considere necesaria. Igualmente se realizará el levantamiento forestal de las especies existentes en el parque y se marcarán para su respectiva identificación

ALCANCE:

La entrega del levantamiento topográfico a la entidad estará compuesta de 3 elementos: informe, planos y medio magnético, los cuales deben contener lo siguiente:

A- Informe:

- Matrícula profesional del topógrafo

- Metodología y descripción de los trabajos
- Certificados IGAC de los puntos tomados como referencia
- Archivos Rinex en caso de usar GPS
- Certificados de calibración de los equipos empleados con vigencia menor a 4 meses para estaciones topográficas y menor a 6 meses para otros equipos
- Control en campo de los equipos (Definida de acuerdo con el interventor y/o supervisor)
- Esquema de traslado de coordenadas si es del caso
- Ficha mojones (Incluye localización, descripción, cuadro de coordenadas, foto y tipo de mojón)
- Plano urbanístico inicial del parque.
- Cartera de Campo
- Datos crudos
- Cuadro de coordenadas
- Registro fotográfico (mínimo 10 fotos) para parques menores a 10.000m2 o de acuerdo con lo establecido por el supervisor.
- Formato de elementos existentes en el parque el cual incluya el inventario forestal

B. Planimetría:

- Se deben entregar los planos en tamaño pliego, en una escala legible y comercial rotulada con información de la entidad
- Georeferenciación del levantamiento con coordenadas IGAC
- Determinar el área de levantamiento, accesos a viviendas, rutas o caminos creados.
- Curvas de nivel cada 0.20m o 0.50 m. (De acuerdo con el interventor o la entidad)
- Secciones transversales mínimo 4 (a definir con la entidad).
- Implantación del plan urbanístico en el levantamiento
- Levantamiento de redes existentes aéreas y subterráneas:
- Eléctricas, hidrosanitarias, gas, datos, tv, etc.
- Diámetros, cotas (terreno, clave, batea), pendientes, sentidos de flujo, ubicación, curvas de nivel elaboradas con equipos en terreno, etc.
- Estructuras, cotas, tipo, etc.
- Levantamiento de construcciones civiles: Senderos y caminos espontáneos, Infraestructura (canchas) y Dotaciones (juegos, ruta de la vida), Muros, Vías, Mobiliario y señalización., Edificaciones y/o invasiones.
- Niveles de todas las estructuras existentes.
- Cuadro de especies arbóreas y estado Cuadro de áreas o Zonas verdes, duras, edificaciones, áreas de invasión, etc.

C. Medio Digital:

El topógrafo deberá entregar en medio digitales: Planos, informe, registro fotográfico, anexos. (Certificados de calibración, certificado IGAC, criterios de campo, esquema traslado, coordenadas, ficha mojones).

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) topógrafo profesional o técnico encargado de planear, ejecutar y supervisar el levantamiento topográfico, operar el equipo principal (estación total, GPS, dron, nivel óptico o láser, etc.), e interpretar los datos, validar la calidad de la información recolectada y generar la base para planos y modelado.

Un (1) auxiliar de topografía para apoyar en la colocación de prismas, jalones, estacas, cintas de medición, nivelación, etc. El cual, es esencial para operar en conjunto con el topógrafo y garantizar precisión en los datos levantados

3.2 COMPONENTE 2: ESTUDIO GEOTÉCNICO Y SUELOS

Este componente tiene como objetivo evaluar las condiciones geotécnicas del terreno en áreas destinadas a intervenciones de espacio público. Incluye la caracterización del suelo mediante sondeos y ensayos especializados, para determinar su estabilidad, capacidad portante y comportamiento ante cargas livianas o moderadas propias de mobiliario urbano, pavimentos, zonas verdes y elementos paisajísticos. La información obtenida orienta el diseño técnico y garantiza la seguridad y durabilidad de las obras proyectadas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El geotecnista realizará un análisis del lugar que será objeto de diseño arquitectónico, en el que deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Ubicar zonas de inundación o remoción en masa
- Ubicar zonas de amenaza sísmica y microzonificación; así como el uso actual y precedente del parque.
- Emplear la información secundaria del sitio, ya existente en la secretaria o consultada en otras entidades.
- Igualmente realizará una visita al sitio y definirá un mínimo de exploraciones y/o ensayos con el fin de recomendar el tipo y ubicación de la infraestructura a implementar en el parque (zonificación), de tal forma que este concepto sirva de insumo al arquitecto diseñador del parque para definir los elementos y dotaciones que contendrá el diseño. Finalmente se deberá recomendar los ensayos y estudios a adelantar en una etapa posterior para el desarrollo de los diseños detallados del parque.

ALCANCE

El informe en el que se presente la Conceptualización Geotécnica deberá contener como mínimo:

- Copia de la matrícula profesional del ingeniero civil especialista en geotecnia encargado del concepto.
- Documento de metodología y enfoque dado al concepto.
- Registro fotográfico 10 fotos mínimo.
- Cuadro de exploraciones y ensayos (en caso de que se requieran) con la correspondiente autorización del supervisor.
- Esquema del predio con la ubicación de las exploraciones, en caso que se hayan definido como necesarias.
- Comportamiento del suelo.

Información secundaria que debe emplear.

- Certificado de Calibración de equipos.
- Caracterización del riesgo
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánica, acordes con el objeto del estudio los cuales deberán acogerse a la siguiente normatividad cuando sea el caso:
- NTC 1493 - Límite plástico e índice de plasticidad.
- NTC 1494 - Límite líquido.
- NTC 1495 Contenido de humedad.
- NTC 1503 Factores de contracción.
- NTC 1504 Clasificación
- NTC 1527 Compresión inconfinada
- NTC 1528 Masa unitaria en el terreno. Método del balón de caucho.
- Zonificación y delimitación de las áreas del parque de acuerdo con el análisis realizado.
- Recomendaciones para el diseño arquitectónico en cuanto a la ubicación de infraestructura.

- Recomendaciones de los estudios posteriores a ejecutar

ESTUDIO DE SUELOS

El estudio de suelos definirá las características definitivas del suelo para el proyecto constructivo y se obtendrán las recomendaciones correspondientes para el tipo de estructuras a realizar, así como los parámetros que deberá tener en cuenta el Ingeniero Estructural para el cálculo de los elementos a que haya lugar.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Con base en la coordinación que se haga con el Arquitecto Diseñador, los profesionales a cargo de los estudios técnicos y la Conceptualización Geotécnica realizada previamente, el geotecnista deberá definir:

- el tipo de exploraciones y ensayos a adelantar en el parque y/o escenario con el fin de realizar las recomendaciones constructivas de las estructuras que contendrá el proyecto.
- brindar los parámetros de cálculo al ingeniero estructural. Tanto las exploraciones como los ensayos deberán ser autorizados de manera previa por la interventoría y/o el supervisor.
- Los estudios y análisis realizados deberán seguir los lineamientos establecidos para tal fin en el Título H de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR- 10.

Nota: Los diseños realizados por el Consultor deberán estar basados en métodos reconocidos por la comunidad geotécnica y deberán estar debidamente sustentados, la secretaria se reserva el derecho de adaptar dichas soluciones y el Consultor estará en la obligación de atender los requerimientos de la entidad además de profundizar y aclarar cualquier inquietud con respecto a los conceptos entregados. Esto no exime al Consultor de su responsabilidad respecto a la estabilidad de cada una de las estructuras que se diseñen.

ALCANCE:

El informe en el que se presente la información del estudio de suelos deberá contener como mínimo:

- Generalidades del proyecto
- Investigación del subsuelo
- Análisis geotécnicos
- Anexos, que soporten el estudio geotécnico presentado
- caracterización

Adicionalmente el estudio geotécnico deberá contener:

- Tomar el registro fotográfico de los sitios de mayor interés el cual se debe anexar al informe.
- Entregar tanto en medio físico como digital el informe, cuadros de ensayos (scanner), fotografías etc.
- Entregar los certificados de calibración de equipos.
- Entregar toda la información que requiera el ingeniero calculista o el constructor para el dimensionamiento de las estructuras a construir y asistir a las reuniones programadas por el supervisor para aclarar cualquier aspecto del estudio solicitado para lo cual el consultor dispondrá de la asesoría continúa de los profesionales que realicen el estudio.
- Presentar especificaciones de materiales y sistemas constructivos utilizando como base el manual general de lineamientos de diseño

Ensayos de laboratorio:

Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas

e inalteradas para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada ((RPI) y remoldada (RPR). Se debe estudiar en detalle la presencia del nivel freático y los suelos expansivos. Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geo mecánico, acordes con el objeto del estudio los cuales deberán acogerse a la normatividad cuando sea el caso. Con base en los ensayos y estudio de suelos, el Consultor deberá presentar:

Análisis geotécnicos.

El Consultor deberá entregar los resultados, obtenidos en el laboratorio, los cálculos y las recomendaciones que debe tener el ingeniero estructural en el diseño de las cimentaciones y obras de contención, la definición de los efectos sísmicos locales, detalles de las estructuras de pisos, recomendaciones constructivas y todos los parámetros requeridos por el supervisor para dar fundamento geotécnico apropiado a cada una de las intervenciones dentro del parque.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) Ingeniero geotecnista líder, Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y especialización o experiencia específica en estudios geotécnicos. Responsable del análisis, diseño y firma del informe.

3.3 COMPONENTE 3: DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

Este componente comprende la elaboración de la documentación necesaria para la expresión del diseño arquitectónico en coherencia con los estudios complementarios que permitan el desarrollo técnico- constructivo del proyecto específico.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El diseño arquitectónico se desarrolla en fases que se relacionan a continuación:

1. Esquema Básico: Bosquejo con la configuración espacial previa a su resolución técnico constructiva respondiendo a los objetivos de diseño y a las decisiones de ordenamiento del parque.
2. Anteproyecto: Desarrollo de los objetivos del diseño y las decisiones de ordenamiento expresadas mediante el esquema básico; presenta plantas y elevaciones con información espacial y constructiva de desarrollo intermedio, permitiendo la iniciación de los estudios técnicos complementarios.
3. Proyecto: Información gráfica que desarrolla en detalle el anteproyecto. Está conformado por planimetrías (plantas, alzados y detalles) que exponen los componentes del diseño arquitectónico de manera específica. Los materiales, las texturas y superficies son más importantes en la medida que caracterizan el lugar, y facilitan desarrollar en condiciones adecuadas diferente tipo de actividades.

El diseño arquitectónico deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El costo del diseño de las áreas exteriores sea verdes o duras, terrazas, cubiertas verdes o cualquier otro espacio exterior, incluyendo detalles constructivos y estudios técnicos que se llegasen a necesitar, (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) deberá estar incluido en el valor por metro cuadrado de diseño que se oferte.
- El diseño deberá estar acorde a la normatividad vigente y a la aprobación por parte del supervisor.
- El supervisor podrá solicitar ajustes a los diseños según los requerimientos del instituto y al desarrollo de las actividades propuestas para el espacio.
- El diseño deberá ser armonioso con el paisajismo del proyecto.

Se recomienda optar, preferiblemente, por el empleo de superficies permeables, toda vez que esto no interfiera con el desempeño funcional del espacio. En los casos en los que se disponga el uso de superficies impermeables, es importante considerar el diseño de sistemas de canalización e infiltración del agua al subsuelo. Para la elección del tipo de superficie a emplear en el parque se recomienda tener en cuenta:

- La actividad específica que se va a desarrollar en el área.
- Requerimientos funcionales del espacio, relacionados con la dureza y regularidad de la superficie.
- Criterios orientados a evaluar el equilibrio natural del subsuelo en relación con la permeabilidad y el grado de infiltración de agua.
- Costos de mantenimiento asociados al tipo de material y sistema constructivo.
- No se recomienda el uso de grava en accesos a cualquier tipo de dotación pues el material suelto dificulta la movilidad de las personas con movilidad reducida.
- Para las zonas de juegos, se deben tener en cuenta las Normas NTC 5176 y NTC 5600. Tener en cuenta si hay interferencias con redes y así contemplar materiales de fácil retiro.
- Para las áreas que esten bajo techo se debe establecer el tipo de material a emplear y en caso de ser requerida presentar la información necesaria para la tramitología de las licencias correspondientes.

ALCANCE:

Los diseños de arquitectura y urbanismo deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (paisajismo, alcantarillado, eléctricos, etc.) Así como, los planos deben estar firmados en original en digital por el especialista. Cada plano debe venir debidamente acotado, con niveles topográficos, además de incluir en los planos de detalles las especificaciones detalladas que indiquen los materiales a usar. Como mínimo se deberán entregar:

A. Plantas:

Planta General: Planimetría(s) que exponen(n) la totalidad del diseño expresando claramente sus componentes espaciales y técnicos. Se deben incluir referencias que permitan la comprensión de la propuesta tales como dimensiones específicas (cotas), elevaciones existentes y propuestas (niveles), especificaciones (materiales) y convenciones.

Planta Geométrica: Planimetría(s) que expresa la composición formal del diseño. Se debe identificar la geometría compositiva del diseño incluyendo referencias que permitan su comprensión y ubicación espacial (cotas sucesivas, radios, ángulos, etc.). Todo elemento geométrico debe estar relacionado con los ejes constructivos y de referencia propuestos:

- Topografía modificada
- Plano de coordinación de redes.
- Ampliaciones y detalles.

B. Alzados:

Cortes: Planimetría(s) que contiene(n) las secciones longitudinales, trasversales y oblicuas necesarias para la comprensión del diseño. Las secciones deberán estar en estricta concordancia con lo expuesto en la planta general, por lo cual es necesario que en esta se indique el lugar exacto en el cual se realiza el corte. Se deben incluir referencias que tales como niveles, cotas y especificaciones.

Fachadas: Planimetría(s) que desarrolla(n) las elevaciones frontales y laterales de las edificaciones que hagan parte del proyecto, en el caso de que así lo disponga el diseño arquitectónico. Se deben incluir referencias tales como niveles, cotas y especificaciones.

C. Detalles:

Detalles Constructivos Específicos: Planimetría(s) que desarrolla(n) las elevaciones frontales y laterales de las edificaciones que hagan parte del proyecto, en el caso de que así lo disponga el diseño arquitectónico. Se deben incluir referencias tales como niveles, cotas y especificaciones.

Detalles Especiales: Planos de detalle que se refieren a elementos singulares y/o de alta complejidad dentro del diseño arquitectónico. Al igual que los detalles específicos, indica el desarrollo técnico constructivo de dichos elementos y se expresa mediante plantas y cortes debidamente referenciados (cotas, niveles y especificaciones).

Nota: El consultor deberá incorporar en el diseño arquitectónico y urbanístico de cada parque elementos que promuevan la funcionalidad, inclusión y aprovechamiento del espacio público,

considerando de manera obligatoria la integración de mobiliario urbano adecuado, zonas de permanencia que fomenten la interacción social y áreas multifuncionales que permitan el desarrollo de diversas actividades recreativas, culturales y deportivas, según las características y necesidades específicas de cada entorno intervenido, teniendo en cuenta lo siguiente:

C.1 Mobiliario:

Juegos

son lugares de practica de actividades lúdicas, recreativas y de aprendizaje, dirigidas a diferentes grupos poblacionales, incluyendo animales de compañía, propicio para entablar relaciones sociales e interactuar, por medio de intereses comunes, actividades específicas o características de edad, etnia, identidad, genero, discapacidad, entre otras. Este componente de diseño resulta atractivo para gran parte de la población, debe ser incluyente e implementarse en las tipologías de parques y demás componentes que hacen parte del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.

Alcance: En el diseño del componente arquitectónico los juegos se deben implementar como herramientas que hacen parte de los siguientes grupos: conectividad ambiental, accesibilidad, vitalidad y seguridad con las siguientes consideraciones:

- Seleccionar dotaciones que favorezcan la diversidad de las actividades relacionadas con el juego, atendiendo las necesidades de diferentes grupos poblacionales de acuerdo con el contexto.
- La superficie de las zonas de los juegos debe cumplir las especificaciones técnicas definidas por el IDRD para superficies de amortiguación de impactos y correspondencia según la norma NTC- 5176.
- Ubicar señalética y sistema de información especificando condiciones de uso de las zonas de juegos y sus diferentes dotaciones con información accesible para todas las personas
- Se deben utilizar colores contrastantes en superficies y módulos evitando la combinación de los colores tipo rojo y verde o verde y azul para facilitar la percepción y el uso por parte de personas con discapacidad visual.
- Se deben incorporar coberturas vegetales de mediano y alto porte con copas aparasoladas para mejorar el confort térmico en las zonas de juegos. Se debe evitar el uso de coberturas vegetales que impidan el control visual.
- Se pueden incorporar SUDS (sistemas urbanos de drenaje sostenibles) para el manejo de aguas lluvia como parte del diseño de las zonas de juegos, siempre que no interfiera con la funcionalidad de las dotaciones o implique riesgos para las personas.
- En caso de existir zonas de juegos para animales de compañía, deberán contar con un espacio específico dentro del parque, delimitado por un cerramiento que no supere los 2m de altura y conserven permeabilidad visual de mínimo 90%. Se recomienda que exista división de animales de gran tamaño y tamaño pequeño. El acceso a esta zona deberá contar con cerramiento de doble puerta que garantice el control de los animales y la configuración de una zona segura intermedia con superficie en pavimento.
- El área debe contar con mobiliario para tenedores y animales de compañía como bancas, canecas, dispensadores de bolsas, bebederos, estos últimos deberán contar con drenajes con el fin de evitar empozamientos o estancamientos de agua por salud de los niños y las mascotas.

C.2 Lugares de permanencia

Son lugares dispuestos para el descanso, actividades y servicios, para la permanencia en el espacio público peatonal para el encuentro, generalmente cercanas a zonas de alto tráfico peatonal y de eventual aglomeración de personas en el espacio público. Este factor dentro del componente de

diseño favorece el desarrollo de actividades itinerantes o temporales al aire libre que no requieren instalaciones fijas para su funcionamiento, tales como actividades grupales de tipo artístico, cívico, recreativos, culturales, mercados móviles, entre otras. Los lugares de permanencia deben cumplir los siguientes aspectos:

Alcance: Debe garantizar condiciones de limpieza, los muebles propuestos deben ajustarse a las dimensiones del diseño, sin que estos pierdan su funcionalidad o imagen arquitectónica.

- Para el diseño del componente se deben utilizar superficies semiduras o duras que permitan alta circulación peatonal, que incorporen señalización háptica para el tránsito de personas con discapacidad visual.
- Se debe delimitar claramente el área del componente de permanencia frente a las circulaciones u otros componentes con el cambio de textura, color o cambio de nivel.
- Se deben evitar cerramientos o barreras físicas perimetrales permanentes que obstaculicen el acceso. Solo se podrán implementar para control de acceso en actividades programadas y para garantizar la seguridad en determinados eventos al aire libre.
- El tipo y la cantidad de servicios auxiliares pueden variar de acuerdo con la escala del parque y la demanda según sus actividades internas.
- Los módulos de servicios auxiliares fueron creados para funcionar en complementariedad con el espacio público, por lo que su ubicación debe responder a las características del entorno.
- Se recomienda que la localización de varios módulos cercanos que conforma la acertada disposición de los módulos de servicios auxiliares.

C.3 Áreas Multifunción:

Son espacios abiertos y libres de obstáculos, para el desarrollo de actividades recreativas no programadas, es decir, de carácter temporal, itinerantes y que se tienen lugar en la medida en que las personas se apropian del lugar para utilizarlo en su desarrollo. Este componente de diseño es necesario en los espacios públicos para el encuentro porque provee un área especial para el descanso, el disfrute del paisaje y la articulación con los demás componentes espaciales en el diseño, por esta razón se puede implementar en las diferentes tipologías de parques.

Al no tener un programa de uso establecido, el factor multifunción es variable en su dimensionamiento, el área definitiva debe corresponder a los porcentajes establecidos para las diferentes tipologías de parques en términos de superficies verdes. En ese sentido, la correcta aplicación de los índices de diseño en el POT permitirá tener como resultado al componente multifunción como parte del diseño.

El contratista deberá considerar para las áreas de multifunción lo siguiente:

- La superficie debe ser superficie natural permeable, de acuerdo con los parámetros establecidos en el POT.
- La delimitación no necesita barreras físicas, su límite quedará definido por las circulaciones peatonales o por los otros componentes espaciales en el diseño.
- Debe ser un espacio de libre circulación, por lo que debe evitarse amueblamiento u otro tipo de elementos que obstaculicen el libre uso y circulación.
- Se debe mantener un nivel de superficie continuo, con el fin de que se puedan llevar a cabo diversas actividades y facilitar la accesibilidad peatonal.
- Se deben incorporar SUDS (sistemas urbanos de drenaje sostenible) para el manejo de agua lluvia como parte del diseño del componente, siempre que no interfiera con sus características y función.

El componente multifunción deberá tener una superficie natural permeable, libre de arborización o con menos densidad de coberturas vegetales para potenciar su uso multifuncional, por lo cual solo se pueden localizar árboles en su periferia.

D. Especificaciones Técnicas:

Conjunto de especificaciones que explican de manera precisa las características constructivas de los diferentes elementos que componen el diseño en particular. Presenta una relación de capítulos correspondientes a las actividades del proceso constructivo. Se debe describir cada actividad, hacer referencia a los materiales y equipos a utilizar, medida y forma de pago. Es necesario que las especificaciones hagan referencia a los aspectos tecnológicos, normas técnicas aplicables y recomendaciones y/o observaciones a tener en cuenta durante el proceso constructivo. Las especificaciones técnicas deben incluir las exigidas por Jardín Botánico para la plantación y/o manejo de arbolado.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) Arquitecto urbanista (líder de diseño) con experiencia en diseño de espacio público. Con conocimientos en normativas urbanas y paisajismo para liderar el diseño arquitectónico y funcional del parque. Articular criterios urbanísticos, sociales y paisajísticos.

Un (1) dibujante técnico con dominio en AutoCAD, Civil 3D o software BIM para apoyar en la elaboración de planos técnicos, renders y modelado del proyecto.

3.5 COMPONENTE 4: DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO REDES ELÉCTRICAS.

Este componente será el diagnóstico inicial del alumbrado público existente dentro de los parques y los respectivos estudios y diseños del nuevo urbanismo propuesto.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

para este componente el consultor deberá realizar lo siguiente:

- Un (1) ensayo de fotometría en donde se evidenciará si se cumple con la normatividad o si hay que incrementar los niveles de luminosidad, así mismo el tipo de luminaria existente y si esta cumple con la normatividad vigente.
- Se debe evaluar si la luminaria instalada en cada uno de los postes se adapta a la normatividad vigente, por este motivo se debe especificar si esta debe ser reemplazada o si por el contrario no es necesario realizar el procedimiento.
- Se debe realizar un plano de detalle de las redes eléctricas existentes y sus respectivas características de tipo de cable y demás accesorios eléctricos.
- Se deben calcular cantidades de las actividades de obra necesarias para cumplir con la normatividad, así mismo se debe realizar un presupuesto de obra de estas actividades.

Este estudio se debe realizar en cada una de las estructuras objeto de estudio en la consultoría.

El Consultor deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO, Resolución No. 181331 de agosto 6 de 2009, mediante la cual se adopta el RETILAP que entraría en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010 se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1° de abril de 2010 y demás normativa vigente aplicable

Este diseño se debe ejecutar o ajustar cumpliendo las normas establecidas por la EMPRESA DE ENERGÍA.

ALCANCE:

la entrega de este componente deberá contener

- planos de diseño de instalaciones eléctricas
- iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general y subestación eléctrica.
- Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la Preliminar de energía, expedida por EMPRESA DE ENERGÍA, debidamente aprobada.

- El diseñador eléctrico deberá entregar toda la información y hacer las correcciones necesarias durante el trámite de aprobación del servicio de energía. En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas de Servicios Públicos para garantizar la aprobación de los proyectos por la empresa correspondiente

El paso a paso a seguir se detalla a continuación:

a. ETAPA DE INVESTIGACIÓN. INVESTIGACIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El trabajo de investigación de redes es un proceso que consta de tres etapas básicas:

1. Se inicia con la búsqueda de información secundaria en las diferentes empresas de servicios públicos; continúa con la investigación complementaria necesaria y confrontación en campo y finaliza con la generación de los planos que contengan la información de las redes existentes en terreno.

Para desarrollar la primera etapa, cada empresa de servicios públicos cuenta con una dependencia encargada del registro aproximado de todas las obras ejecutadas o en proyecto, ya sean: planos de redes existentes, récord de obra ejecutada y recibida, planos de proyecto, esquinas o cualquier otro tipo de información que facilite la localización en terreno de los diferentes elementos que conforman las redes de servicios públicos como válvulas, pozos, cajas, cámaras, etc.; es importante verificar todas las obras ejecutadas no incorporadas en las planchas generales de construcción y de los proyectos de implementación y/o renovación a ser ejecutados a futuro y que se encuentren dentro del área de influencia del estudio. Esta información debe ser adquirida por el Consultor, directamente en las empresas de servicios públicos.

2. La segunda etapa consiste en la confrontación en terreno de toda la información cartográfica recopilada, complementándola con la observación en campo y apoyados con las labores de levantamiento topográfico, efectuadas simultáneamente en el desarrollo del estudio.
3. Finalmente, toda la información recolectada debe ser procesada, ajustada y consignada en planos de redes existentes, para cada tipo de servicio público, que garantice determinar las condiciones reales de la infraestructura existente en terreno. Para el caso específico de redes ocultas, no visibles en campo, es necesario realizar apiques que permitan su investigación para la adecuada identificación de la red.

Redes de Energía

El Consultor debe solicitar y analizar todos los planos de las redes de alta y media tensión, correspondientes a la vía objeto del proyecto, existentes en EMSA, en las escalas manejadas por dicha entidad.

Datos técnicos entregados por EMSA, y consultar las siguientes normas: NATIONAL ELECTRIC CODE (NEC 1998), Código Eléctrico Nacional - Norma 2050, Normas de Construcción de Redes Subterráneas, Normas de Construcción de Redes Aéreas, Normas de Construcción de Redes Rurales, Normas de Construcción de Acometidas y Subestaciones, y Manual de Alumbrado Público de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos.

El Consultor debe recopilar y analizar toda la información adicional correspondiente, que se considere necesaria para la adecuada ejecución de los estudios y diseños.

Trabajos de Campo

Debe partir del levantamiento topográfico de la infraestructura existente tanto aérea como subterránea, con ubicación de postes y tipos de cajas de inspección, y, ductería con su diámetro y cantidad total y ductos disponibles (redes eléctricas y telemáticos), número del centro de distribución, puntos físicos e identificación de la infraestructura y demás información pertinente.

Canalizaciones de Energía

Corresponden a redes de media y baja tensión localizadas subterráneamente; en ellas el trabajo de campo consiste en medir las profundidades de los ductos, determinar el número de filas, columnas

(diámetro y material de las tuberías, establecer el calibre de los ductos, número de ductos libres y utilizados, haciendo un diagnóstico del estado de la cámara. La información es consignada en un formato como el que se anexa. La investigación debe permitir establecer con claridad cuáles cajas de energía tienen conexión física con la que se está investigando. Para este trabajo se deberá inspeccionar la ductería e hilarla.

La medida de las profundidades se puede hacer con flexómetro, puesto que se trata de redes superficiales, teniendo el máximo cuidado al manipular las tapas de las cajas ya que son elementos muy pesados y difíciles de maniobrar. Se debe evitar cualquier contacto con los cables que pueda causar accidentes graves.

Líneas Aéreas de Energía

Se refiere a la localización topográfica con coordenadas geográficas de los postes, discriminando cuáles son de alumbrado público y cuáles son de redes de media, baja o alta tensión, en cuyo caso deben ser ubicados todos los postes que sirven de anclaje a los cables tensores, o todas las esquinas de las torres de transmisión.

La investigación debe permitir establecer cuáles postes o cajas están interconectados entre sí y el tipo de red de energía que transportan, número de circuito, punto significativo, número de acometidas, transformadores.

Planos de Redes Existentes de Energía

Una vez verificada la información durante el levantamiento de campo para las líneas de energía, deben elaborarse los planos de las redes existentes de energía (aéreas y subterráneas) utilizando dicha información de campo.

Se debe coordinar EMSA, para tener acceso a la base de datos sobre redes existentes y verificar y actualizar los inventarios georreferenciados. El inventario de redes debe quedar consignado en el Acta suscrita por el consultor, el supervisor, el delegado de EMSA. Igualmente, se debe determinar con EMSA el formato de entrega de la actualización de dicha información.

Traslado de redes existentes: Donde el proyecto interfiera con redes de energía existentes, tanto aéreas como subterráneas, la firma Consultora se pondrá en contacto con EMSA, con el fin de coordinar una visita al lugar. El proyecto debe indicar la posible nueva ubicación, indicando la línea de paramento más externa de los predios (ya sea en primer, segundo, tercer u otro nivel de construcción actual) y más próxima a la vía o a la nueva localización del poste, para evitar interferencias en el momento de la construcción.

b. ETAPA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DISEÑOS CANALIZACIÓN PARA REDES

Consiste en el diseño de la ductería y las cámaras de inspección para redes de MT, BT y Alumbrado Público, según las especificaciones y necesidades de EMSA.

alumbrado público

Los proyectos deben ser inscritos y autorizados por la entidad que tenga la competencia para hacerlo, para lo cual deben diligenciar el formato correspondiente. Deben tener en cuenta los valores de iluminación adoptados por la entidad competente o responsable para vías, intersecciones e Iluminación en los parques, así como los procedimientos enunciados por EMSA o por la entidad competente.

alcance de estudios y diseños

Se debe realizar, inicialmente el proyecto de diseño fotométrico, para el cual el Consultor debe presentar dos alternativas de diseño elaborados por diferentes fabricantes de luminarias certificadas, con su correspondiente evaluación económica ante EMSA, e implementadas en el plano del diseño geométrico aprobado por las autoridades competentes. Para el proceso de revisión y aprobación del proyecto de alumbrado público, el consultor debe presentar a EMSA la carta de autorización de la modificación y/o expansión del sistema, expedida por la entidad competente para tal fin.

Una vez aprobado el anterior diseño, donde se especifica la marca, referencia, potencia, altura de la luminaria, Inclinación de la misma y la posición de la bombilla, la interdistancia y el tipo de los postes, se realiza el diseño de la infraestructura de soporte de la red eléctrica de EMSA, donde se especifica el tipo de cable y su regulación, la potencia, acometida y protecciones del transformador, el tipo de la subestación de A.P., el efecto de ferroresonancia, entre otros, y se proyecta en los formatos y escalas exigidos por EMSA, discriminando las obras de ampliación de red a cargo de EMSA y de traslado correspondiente al ALBORADA.

Traslado de redes existentes:
Donde el proyecto interfiera con redes de energía existentes, tanto aéreas como subterráneas, la firma Consultora se pondrá en contacto con EMSA, con el fin de coordinar una visita al lugar. El proyecto debe indicar los nuevos calibres de los conductores, tipos de empalmes, tipos de terminales, barrajes, cámaras y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la red subterránea. Además, si es necesaria la subterranización de las acometidas, la cuantificación de las mismas.

c. ETAPA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS.

El Consultor debe presentar para aprobación de EMSA el proyecto de redes eléctricas y de alumbrado público:

- tres copias de planos en formato EMSA
- memorias de cálculo
- facturas de pago por concepto de revisión y aprobación
- presupuesto desagregado en cantidades de obra civil y de obra eléctrica
- el listado de materiales y equipos discriminado por capítulos de redes y alumbrado público, de acuerdo con el procedimiento exigido por EMSA.

En el proyecto y de acuerdo con las convenciones deberá:

- señalar las redes existentes y proyectadas, canalizaciones, redes, postes, luminarias a instalar, grado de inclinación y posición de la bombilla, entre otros, así como el centro de transformación desde el cual se alimentará este alumbrado. Los costos generados por los trámites ante EMSA, los asume el Consultor.

Cantidades de obra.
Los ítems de cantidades de obra se deben elaborar en concordancia con las normas la Unidad de Servicios Públicos, EMSA o alborada. Los equipos de alumbrado público deben cumplir con las Normas Técnicas Nacionales Este documento deberá venir revisado y avalado por la Supervisión.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
Un (1) ingeniero eléctrico o ingeniero electricista con matricula profesional vigente y experiencia especifica en diseño de redes e iluminación urbana, responsable del diseño del sistema de alumbrado público, cálculo de cargas, especificaciones de equipos y memorias técnicas.

3.4 COMPONENTE 5: FORESTAL

Este componente involucra la variable paisajística en los proyectos, para lograr que las futuras obras emprendidas garanticen armonía con el paisaje urbano de la Ciudad, al generar espacios públicos definidos con identidad propia, caracterizados y amenizados, al ser dotados de elementos de vegetación y mobiliario urbano óptimos, que garanticen su buen funcionamiento colectivo, permitan un mantenimiento adecuado.
El nuevo diseño debe proponer una nueva vegetación para un espacio, dada la necesidad de arborizar o regular el clima para la Ciudad y la caracterización de sus espacios. Sin embargo, es posible que, en casos excepcionales, se requiera un diseño por extracción, es decir que la especialidad conveniente para un lugar se logre extrayendo parte de la vegetación existente, o involucrar la vegetación que presente un buen estado fitosanitario y físico y que no afecte directa o indirectamente la infraestructura y los acabados del proyecto.

CARACTERÍSTICAS GENERALES
El Consultor deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- Hacer los estudios y diseños de todas estas Zonas verdes, blandas y semiblandas complementarias a los parques y dentro del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente que se aplique, incluyendo entre otros la definición de especies arbóreas para la siembra y diseños de estructuras especiales en caso de que se requiera.
- Definir criterios claros sobre la intervención del paisaje y de sus elementos componentes.
- Configurar el paisaje urbano armonizando los elementos existentes con los nuevos, al dotarlos de amenidades, vegetación y mobiliario urbano para una mejor función.

- Inventario forestal: Evaluar la vegetación existente (árboles, arbustos, superficies blandas), su papel ambiental urbano y su importancia en la imagen del sector o de la ciudad.
 - Cuadro de especies (tipo, talla, Número)
 - Inventario de especies patrimoniales
 - Ficha forestal (Si aplica, previa autorización de la interventoría)

- Después del levantamiento forestal debe existir un cruce con diseño para establecer que ejemplares pueden incorporarse al nuevo diseño y cuales no pueden conservarse, para así mismo entregar la documentación inicial para solicitar los permisos que sean necesarios.
- Composición y conformación de espacios a través de vegetación adecuada, en tamaño y demás características físicas, a las intenciones de diseño.
- Para el diseño de paisajismo, se deberá evaluar la arborización mediante un inventario forestal existente. Se deben hacer las recomendaciones y diseños específicos (siembra de árboles, traslado, tala, poda, etc.) respetando las disposiciones y lineamientos, debidamente revisado y aprobado por la supervisión. Este deberá guardar la debida relación con el entorno, en cada espacio urbano que se diseñe y con las dimensiones del espacio público propuesto. Se evaluará y propondrá nuevo diseño de arborización, zonas verdes y separadores en concordancia con los requerimientos de las entidades pertinentes.

ALCANCE:

El consultor deberá entregar para este componente lo siguiente:

- Informe diagnóstico paisajístico, con mapas temáticos y análisis visual.
- Plan maestro paisajístico, con zonificación, especies propuestas y criterios de diseño.
- Planos de diseño paisajístico:

- Planta general
- Detalles de jardinería, bordes, taludes y elementos vegetales

- Memorias de diseño, justificando selección de especies, ubicación y función.
- Especificaciones técnicas de siembra, sustratos, riego y mantenimiento.
- Presupuesto estimado, con desglose por especies, insumos y mano de obra.
- Cronograma de implementación, articulado con fases del proyecto.
- Manual de mantenimiento paisajístico, con frecuencia, técnicas y recomendaciones.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Un (1) Arquitecto paisajista / Diseñador paisajista, con formación en arquitectura, diseño o agronomía, con especialización o experiencia comprobada en paisajismo urbano, quien será el responsable del diseño del paisaje, selección de especies, zonificación ambiental y conceptualización general del espacio.

3.6 COMPONENTE 6: DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO

Este componente tiene como objetivo principal la planeación, diseño e integración de un sistema eficiente de manejo de aguas lluvias que garantice la protección de las áreas funcionales del parque, preserve la calidad ambiental del entorno y minimice los riesgos de inundaciones, erosión y deterioro de la infraestructura. Se contempla la incorporación de estrategias tanto convencionales como sostenibles, priorizando el uso de soluciones basadas en la naturaleza (SBN), con enfoque resiliente y bajo mantenimiento.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El equipo consultor será responsable de desarrollar las siguientes actividades:

- Diagnóstico hidrológico del área de intervención, incluyendo análisis morfológico, permeabilidad del suelo, curvas de nivel y zonas de acumulación.
- Modelación hidrológica e hidráulica, utilizando herramientas como EPA SWMM, HEC-HMS o equivalentes, para simular escorrentía y capacidad de drenaje ante eventos de lluvia de diferentes períodos de retorno (5, 10 y 25 años).
- Diseño técnico del sistema de drenaje pluvial, el cual deberá incluir:

 - Canalización superficial mediante cunetas, canales o zanjas
 - Colectores enterrados y sumideros
 - Sistemas de infiltración natural
 - Jardines de lluvia, depresiones vegetadas y humedales artificiales (si aplica)
 - Pavimentos permeables en zonas peatonales o de poco tráfico.

- Articulación con redes existentes y planificación del desagüe final en puntos autorizados o cuerpo hídrico aprobado por autoridad ambiental.
- Validación normativa, cumpliendo con los lineamientos del Reglamento RAS 2000, POT local, Plan Maestro de Drenaje y demás normas municipales y ambientales vigentes.

En caso de observaciones por parte del supervisor a los diseños, el consultor deberá realizar los ajustes correspondientes, una vez subsanadas las observaciones, deberán ser avaladas y aprobados por la interventoría, con carta de chequeo y aprobación para su envío al supervisor, hasta su aprobación.

ALCANCE:

- Informe de diagnóstico hidrológico detallado, con mapas temáticos y análisis de escorrentía
- Modelos hidráulicos, con parámetros utilizados, resultados, planos y recomendaciones.
- Planos en formato CAD y PDF, con diseño del sistema de aguas lluvias, incluyendo planta general, cortes y detalles constructivos.
- Memorias de cálculo técnicas, justificando dimensiones, materiales y criterios de diseño.
- Especificaciones técnicas de los elementos propuestos (rejillas, colectores, vegetación, geotextiles, etc.).
- Presupuesto estimado, con desglose por partidas, cantidades y precios unitarios.
- Cronograma de ejecución, integrando las obras de drenaje con otras fases del proyecto.
- Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo, con ficha técnica por componente y periodicidad recomendada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) ingeniero sanitario o ingeniero civil con especialización en hidráulica con matricula profesional vigente y experiencia mínima en diseño de redes de alcantarillado, quien será el responsable del diseño técnico del sistema de drenaje pluvial y/o sanitario y realizar los cálculos hidráulico e hidrológicos.

3.7 COMPONENTE 7: PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

El contratista deberá presentar un componente de diseño turístico para el Parque Infantil de Villavicencio, que incorpore un elemento físico y cultural representativo de las tradiciones del Llano colombiano y de la identidad local de la ciudad. Este componente podrá materializarse en una escultura, monumento, atracción interactiva o conjunto de intervenciones artísticas y urbanas que resalten símbolos característicos como el joropo, el caballo, el arpa, la fauna y flora llanera o cualquier otro referente patrimonial de la región, garantizando siempre un diseño creativo, funcional y acorde con el carácter recreativo del parque. La propuesta deberá incluir una descripción conceptual del elemento turístico, los materiales a emplear, su ubicación dentro del espacio, el impacto esperado en términos de apropiación ciudadana, fortalecimiento cultural y atractivo turístico, así como las consideraciones técnicas necesarias para asegurar su durabilidad, accesibilidad e integración con el entorno urbano. El diseño deberá resaltar la identidad cultural de Villavicencio y ser presentado de manera clara y sustentada, de forma que pueda convertirse en un referente visual y cultural del Parque Infantil y aportar al posicionamiento turístico de la ciudad.
Este diseño debera ser aprobado por el supervisor y se deberán entregar a detalle materiales, tipo de estructura, especificaciones técnicas, unitarios y presupuesto.

3.8 COMPONENTE 8: PROPUESTA AUDIO VISUAL

El contratista deberá entregar un componente audiovisual para el Parque Infantil de Villavicencio, concebido como un espacio versátil destinado a la realización de eventos, actividades culturales, proyecciones, muestras artísticas y recreativas que fortalezcan la apropiación del parque como punto de encuentro ciudadano.
Este componente deberá incluir un área con infraestructura básica para presentaciones en vivo y proyecciones audiovisuales, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad y confort, así como un sistema de sonido e iluminación adecuado para actividades de carácter cultural y comunitario.
El diseño deberá integrar mobiliario urbano y elementos de apoyo que permitan usos múltiples, desde presentaciones de danza y música llanera hasta cine al aire libre o talleres pedagógicos, asegurando además que la infraestructura propuesta sea armónica con la vocación infantil y recreativa del parque.
El contratista deberá presentar la descripción conceptual del espacio, las características técnicas de los equipos y materiales a instalar, el impacto esperado en términos de dinamización cultural y turística, y las condiciones de operación y mantenimiento, de forma que el componente audiovisual se convierta en un valor agregado para la programación artística, recreativa y comunitaria de la ciudad.
Este diseño debera ser aprobado por el supervisor y se deberán entregar a detalle materiales, tipo de estructura, especificaciones técnicas, unitarios y presupuesto.

3.9 COMPONENTE 9: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, APUS, MEMORIAS DE CALCULO, PRESUPUESTO E INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

En este componente se elaborarán los análisis de precios unitarios de acuerdo con los precios de la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta, se calcularán los presupuestos con las cantidades de obra producto de los diseños, se definirán las especificaciones particulares y se propondrá programa de trabajo para la ejecución de las obras.
ALCANCE:

A. especificaciones técnicas

- ✓ Las especificaciones de construcción, deben contener en forma clara la descripción de la actividad
- ✓ los materiales necesarios

- ✓ Los equipos requeridos
- ✓ La tolerancia para aprobación por parte de la supervisión.
- ✓ La unidad de medida.

Estas especificaciones deben coincidir con las especificaciones generales de construcción vigentes y en caso de ser necesaria alguna especificación adicional, ésta se debe ajustar siguiendo la metodología de la supervisión, de tal manera que pueda ser incorporada a las Especificaciones Generales

B. informe

El informe final de la elaboración de los Estudios, cantidades de obra y análisis de precios unitarios, debe ir organizado por capítulos.
El informe final obtenido deberá desarrollar lo siguiente:

- ✓ OBJETIVO: Las cantidades de obra de cada proyecto se determinarán, considerando los Ítems de construcción a ejecutarse, las especificaciones generales y particulares, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos, diseños y detalles constructivos específicos. En el objeto se debe especificar los trabajos por ejecutar, elaborando un gráfico denominado "LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO". En el cual se debe destacar el sector a intervenir de acuerdo con el presupuesto asignado por la entidad para cada proyecto.
- ✓ ALCANCE: Presentar documento básico para la contratación de los trabajos de construcción, con las características generales y particulares de la zona de influencia del corredor y del proyecto mismo. Describir de manera general los estudios, cantidades de obra, especificaciones generales y particulares, programa de trabajo e inversión y presupuesto de obra.

Esta descripción debe permitir una fácil identificación del lugar donde se van a ejecutar los trabajos. Para abordar el tipo de proyecto se requiere atender la tipología asignada a los parques de la red estructurante según el POT o definirla, tanto para los parques estructurantes como para los de proximidad, de acuerdo con las valoraciones de las características del contexto y preferencias de la comunidad. La tipología identifica el componente espacial principal en el diseño y su relación con los otros que se dispongan para complementar el proyecto. Por ejemplo, un parque lúdico tendrá el componente juegos como principal y su diseño deberá proveer opciones recreativas incluyentes para diversos grupos poblacionales, de acuerdo con sus necesidades y expectativas; los demás componentes serán complementarios y podrán vincularse en menor proporción, para garantizar calidad ambiental y vitalidad en el espacio público peatonal para el encuentro. El análisis del contexto deberá especificar la tipología más adecuada según su función, como se describe a continuación:

- Parque complentativo
- Parque lúdico
- Parque cultural
- Parque deportivo

C. memoria de cantidades

Las cantidades de obra deben cuantificarse sector por sector de acuerdo con los definidos en la descripción del proyecto e ítem por ítem, calculadas con base en los planos de construcción, teniendo en cuenta las Especificaciones Generales de Construcción y se deberá presentar una memoria de cálculo de dichas cantidades, en el cual se incluya el número y la descripción del ítem de pago, y el número de las especificaciones generales.
ANEXOS

- ➢ Gráfico No. 1 Localización del proyecto
- ➢ Gráfico No. 2 Sección típica

- Gráfico No. 3Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total del presupuesto.

D. análisis de precios unitarios

Para elaborar los análisis de precio unitarios se deberá tener en cuenta (materiales, equipos, mano de obra) con los siguientes aspectos:

- Las condiciones de acuerdo a los ítems de pago de los análisis de la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
- Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).
- Los precios de los materiales deben corresponder a valor actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y/o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, vigas de lanzamiento, etc.).
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
- La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
- En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como está estimado en la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta.
- Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de cada obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.
- En caso que la descripción de la actividad no se encuentre en la resolución N° 100-37-021 DE 2025, el consultor podrá realizar el respectivo estudio de mercado y elaborar el acta de fijación de precios el cual debe estar revisado y aprobado por la interventoría y la supervisión.

Nota: El análisis de precios unitarios debe ir acompañado del listado general de insumos, donde se especifique, la descripción, la unidad, el valor unitario y la fuente o base de datos de referencia.

E. presupuesto

Con los precios unitarios de cada ítem y las respectivas cantidades de obra, se determinará el presupuesto básico de cada obra en pesos colombianos, a la fecha de presentación del estudio. Igualmente determinara de acuerdo a la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025 Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta el Valor de

la inversión a ejecuta, el Presupuesto para la Etapa ejecutar debe presentarse de tal manera que esta quede funcional y en servicio.
Nota: El presupuesto debe ir acompañado de la discriminación del AIU y la estimación del costo de la interventoría de las futuras obras.

F. cronograma de ejecución de obra, de utilización de equipos, de materiales y de inversión

El consultor elaborará un programa de trabajo e inversión tal que garantice la ejecución de las obras en un plazo determinado por la entidad. Asimismo, recomendará el número de frentes de trabajo y el ritmo requerido de construcción. El programa de trabajo e inversión se presentará en el formato adoptado por el Municipio de Villavicencio.
El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizado, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc.
El cronograma se elaborará, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales.
Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos y las fechas probables para que la ENTIDAD efectúe los pagos.
En la programación se pondrá especial énfasis, en la evaluación de la etapa de movilización e Instalación de campamentos y equipos en obra por el futuro Contratista.

G. conclusiones y recomendaciones.

La definición de los Ítems de obra, el cálculo de las cantidades de obra y el presupuesto, deben ser precisos con respecto a las cantidades de obra reales de cada proyecto.
Cabe resaltar que la entrega de las cantidades de obra y el presupuesto se realizará de manera individual por cada uno de los parques presentes dentro de esta consultoría, hasta agotar el monto presupuestal.

- Presentar recomendaciones constructivas preliminares, con base en los hallazgos técnicos, sociales, ambientales y normativos, que orienten la etapa de construcción del futuro proyecto.

Condiciones particulares del proyecto

PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Entidad ajustará y desarrollará, en los casos que aplique, las condiciones asociadas con la gestión de Riesgos, y los lineamientos para establecimiento del plan o programa de gestión de Riesgo por parte del Consultor que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación. Indicando los parámetros internos que se tienen por parte de la Entidad, normas técnicas aplicables, o demás asociados con el aspecto de gestión de posibles Riesgos en el proyecto, las metodologías, estrategias o conceptos para disminuir el mismo.

DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El instituto de turismo por medio del supervisor hará entrega de las estructuras objeto de análisis y estudio al consultor, cada una de las estructuras debe contar con los estudios mencionados anteriormente. Así mismo la secretaria de infraestructura entregara la lista de precios de actividades para el desarrollo de los presupuestos resultantes de la consultoría, así como la resolución que los avala.

Información sobre el personal profesional DEL CONSULTOR

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo Formulario, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas durante el proceso de selección.
b. Si el consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c. El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
f. El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
g. El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
i. El personal relacionado será contratado por el consultor y su costo deberá incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que conforman el personal clave evaluable deben estar vinculados durante todo el plazo de ejecución del proyecto. Los demás perfiles profesionales deberán estar presentes durante la ejecución del componente correspondiente y disponibles en caso de que la Entidad requiera realizar ajustes o subsanar observaciones relacionadas con sus funciones. Para ello, se podrá hacer uso de medios virtuales.

Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.
El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de consultoría.
- Un (1) arquitecto diseñador.

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- Un (1) topógrafo.
- Un (1) geotecnista o ingeniero civil especialista en geotecnia.
- Un (1) Ingeniero eléctrico o electricista.
- Un (1) ingeniero sanitario o ingeniero civil especialista en hidráulica.
- Un (1) arquitecto o ingeniero civil.

3.3 CLASE DE CONTRATO: **CONSULTORIA**

3.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
80000000	80100000	80101600	N/A
81000000	81100000	81101500	N/A
93000000	93140000	93142000	N/A

3.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2025**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSCC	80101600; 81101500 93142000
Objeto:	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	OCTUBRE
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	OCTUBRE
Duración estimada del contrato (meses o días)	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
Modalidad de selección	CONCURSO DE MERITOS
Fuente de recursos	ICLD SGP
Valor total estimado	$278.539.425
Se requieren vigencias futuras	N/A

3.6 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El ITV para respaldar el proceso de selección y el contrato que resultare del mismo cuenta con:

PRESUPUESTO CON FUENTE INVERSIÓN:

Fuente:	INVERSIÓN
Nombre Del Proyecto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Número De Certificado Del Código BPPI:	2024500010250
Fecha De Expedición:	08 DE OCTUBRE DE 2025
Sector:	35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa:	3502 PRODUCTIVIDAD Y COMPETIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
Meta:	285 REALIZAR ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION Y/0 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Actividades Ejecutar Del Proyecto	ESTUDIOS DE PREINVERSION REALIZADOS

PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

Fuente:	FUNCIONAMIENTO
Nombre del rubro presupuestal	N/A
Código rubro Presupuestal	N/A
Población beneficiada	N/A

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

NÚMERO DE CDP	2025-313
FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	232020200818
CÓDIGO:	BPIN 2024500010250 - BPPIM 20240500010243 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
VALOR TOTAL DEL CDP:	**$20.000.000**

NÚMERO DE CDP	2025-313
FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	232020200818
CÓDIGO:	BPIN 2024500010250 - BPPIM 20240500010243 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
VALOR TOTAL DEL CDP:	**$280.000.000**

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL: es por la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 278.539.425) M/TCE** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato.

4 PRESUPUESTO

Con los precios unitarios de cada ítem y las respectivas cantidades de obra, se determinará el presupuesto básico de cada obra en pesos colombianos, a la fecha de presentación del estudio. Igualmente determinara de acuerdo con la **RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025** Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta el Valor de la inversión a ejecuta, el Presupuesto para la Etapa ejecutar debe presentarse de tal manera que esta quede funcional y en servicio.

Nota: El presupuesto debe ir acompañado de la discriminación del AIU y la estimación del costo de la interventoría de las futuras obras.

"PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL PARQUE INFANTIL EN VILLAVICENCIO"					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
A	**COSTOS DIRECTOS**				
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**				
1,1	Estudio de topografía (Incluye personal, equipo, transporte y producto)	M2	4.400,00	4.607,85	20.274.551,64
1,2	Estudios Geotécnicos para caracterización del subsuelo con equipo Mecánico por Percusión - método SPT (1 sondeo hasta 6 metros lineales)	UND	5,00	1.145.000,00	5.725.000,00
1,3	Diagnostico y/o estudio y/o diseño urbanistico y arquitectonico	M2	4.400,00	18.198,86	80.074.984,00
1,4	Diagnostico y/o estudio y/o diseño Electrico	M2	4.400,00	4.008,93	17.639.301,00
1,5	Diagnostico y/o estudio Forestal	M2	4.400,00	3.774,20	16.606.458,80
1,6	Diagnostico y/o estudio y/o diseño Hidraulico	M2	4.400,00	4.541,82	19.984.021,56
1,7	Propuesta de Infraestructura Turistica	GL	1,00	13.800.084,34	13.800.084,34
1,8	Componente Audio Visual	GL	1,00	19.892.917,00	19.892.917,00
1,9	Presupuestos, Programacion y especificaciones tecnicas	GL	1,00	40.069.425,50	40.069.425,50
	TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS CONSULTORIA				**234.066.743,84**
	SUBTOTAL COSTOS CONSULTORIA				**234.066.743,84**
	IVA 19%				44.472.681,00
	TOTAL COSTOS CONSULTORIA + IVA 19%				**278.539.425,00**

Componente Levantamiento topográfico.

1. PERSONAL

Item	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1	Ingeniero Civil (Cat 4)	DIRECTOR INTERVENTORIA	70%	1,00	0,30	$ 8.541.000,00	1,00	$ 1.793.610,00
2	Ingeniero Civil (Cat 4)	INGENIERO CIVIL - DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE CONSULTORIA	100%	1,00	0,30	$ 7.114.500,00	1,00	$ 2.134.350,00
					SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			$ 3.927.960,00
B	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**							
1	Secretaria	ADMINISTRATIVO	50%	1,00	0,30	$ 2.847.000,00	1,00	$ 854.100,00
C	**PERSONAL TECNICO**							
1	TOPOGRAFO	TOPOGRAFO	100%	1,00	0,30	$ 3.416.400,00	1,00	$ 1.024.920,00
2	TOPOGRAFO AUXILIAR	AUXILIAR	100%	1,00	0,30	$ 2.989.350,00	1,00	$ 896.805,00
3	CADENERO 1	CADENERO	100%	1,00	0,30	$ 1.637.025,00	1,00	$ 491.107,50
C	**SUBTOTAL PERSONAL**							**$ 2.412.832,50**
D	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**							**$ 7.194.892,50**
M	**D * FM**						**2,28**	**$ 16.404.354,90**

2. COSTOS DIRECTOS

Item	TIPO	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	LABORATORIO (Estudios)	Mes	0,3	10%	$ 6.462.338,00	1,00	$ 193.870,14
2	PLOTTER	Mes	0,3	10%	$ 2.692.640,00	1,00	$ 80.779,20
3	TOPOGRAFIA	Mes	0,3	100%	$ 4.849.661,00	1,00	$ 1.454.898,30

4	Camioneta	Mes	0,3	100%	$ 7.135.497,00	1,00	$ 2.140.649,10
E	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**						**$ 3.870.196,74**
F	**TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA (M+E)**						**$ 20.274.551,64**
	VALOR AJUSTADO DE LA CONSULTORIA (F+G)						**$ 20.274.551,64**
	METROS CUADRADOS						**4.400,00**
	VALOR POR METRO CUADRADO DE TOPOGRAFIA						**$ 4.607,85**
	NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SALEN DEL ANEXO 06. DE LA LISTA DE PRECIOS DEL AIM						

Componente estudio geotécnico y suelos

A	**COSTOS DIRECTOS**				
1,2	Estudios Geotécnicos para caracterización del subsuelo con equipo Mecánico por Percusión - método SPT (1 sondeo hasta 6 metros lineales)	UND	5,00	1.145.000,00	5.725.000,00
	NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SALEN DEL ANEXO 06. DE LA LISTA DE PRECIOS DEL AIM				

Componente diagnóstico, estudio y diseño arquitectónico y urbanismo

1. PERSONAL								
Item	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1	Ingeniero Civil (Cat 4)	DIRECTOR INTERVENTORIA	100%	1,00	1,00	$ 8.541.000,00	1,00	$ 8.541.000,00
2	Ingeniero Civil (Cat 4)	INGENIERO CIVIL - DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE CONSULTORIA	100%	1,00	1,00	$ 7.114.500,00	1,00	$ 7.114.500,00
3	Arquitecto	URBANISTA	100%	1,00	1,00	$ 8.541.000,00	1,00	$ 8.541.000,00
					SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			$ 24.196.500,00
B	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**							
1	Secretaria	ADMINISTRATIVO	100%	1,00	1,00	$ 2.847.000,00	1,00	$ 2.847.000,00
C	**PERSONAL TECNICO**							

1	DIBUJANTE	TECNICO	100%	1,00	1,00	$ 4.270.500,00	1,00	$ 4.270.500,00
C	**SUBTOTAL PERSONAL**							**$ 4.270.500,00**
D	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**							**$ 31.314.000,00**
M	**D * FM**						**2,28**	**$ 71.395.920,00**

2. COSTOS DIRECTOS							
Item	TIPO	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	LABORATORIO (Estudios)	Mes	1,0	50%	$ 6.462.338,00	1,00	$ 3.231.169,00
2	PLOTTER	Mes	1,0	50%	$ 2.692.640,00	1,00	$ 1.346.320,00
4	Camioneta	Mes	1,0	50%	$ 8.203.150,00	1,00	$ 4.101.575,00
E	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**						**$ 8.679.064,00**
F	**TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA (M+E)**						**$ 80.074.984,00**
	VALOR AJUSTADO DE LA CONSULTORIA (F+G)						**$ 80.074.984,00**
	METROS CUADRADOS					**4.400,00**	
	VALOR POR METRO CUADRADO DE TOPOGRAFIA						**$ 18.198,86**
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SALEN DEL ANEXO 06. DE LA LISTA DE PRECIOS DEL AIM							

Componente diagnostico, estudio y diseño redes eléctricas

1. PERSONAL								
Item	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1	Ingeniero Civil (Cat 4)	DIRECTOR INTERVENTORIA	50%	1,00	0,40	$ 8.541.000,00	1,00	$ 1.708.200,00
2	Ingeniero Electrico	INGENIERO ELECTRICO	100%	1,00	0,40	$ 7.114.500,00	1,00	$ 2.845.800,00
					SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			$ 4.554.000,00
B	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**							
1	Secretaria	ADMINISTRATIVO	50%	1,00	0,20	$ 2.847.000,00	1,00	$ 569.400,00
C	**PERSONAL TECNICO**							
1	DIBUJANTE	TECNICO	100%	1,00	0,50	$ 4.270.500,00	1,00	$ 2.135.250,00
C	**SUBTOTAL PERSONAL**							**$ 2.135.250,00**
D	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**							**$ 7.258.650,00**
M	**D * FM**						**2,28**	**$ 16.549.722,00**

2. COSTOS DIRECTOS							
Item	TIPO	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	LABORATORIO (Estudios)	Mes	0,0	10%	$ 6.462.338,00	1,00	$ -
2	PLOTTER	Mes	0,2	50%	$ 2.692.640,00	1,00	$ 269.264,00
4	Camioneta	Mes	0,2	50%	$ 8.203.150,00	1,00	$ 820.315,00
E	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**						**$ 1.089.579,00**
F	**TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA (M+E)**						**$ 17.639.301,00**
	VALOR AJUSTADO DE LA CONSULTORIA (F+G)						**$ 17.639.301,00**
	METROS CUADRADOS					**4.400,00**	
	VALOR POR METRO CUADRADO DE TOPOGRAFIA						**$ 4.008,93**
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SALEN DEL ANEXO 06. DE LA LISTA DE PRECIOS DEL AIM							

Componente diagnostico, estudio y diseño forestal

1. PERSONAL								
Item	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1	Ingeniero Civil (Cat 4)	DIRECTOR INTERVENTORIA	50%	1,00	0,20	$ 8.541.000,00	1,00	$ 854.100,00
2	Ingeniero Ambiental	FORESTAL	100%	1,00	0,50	$ 7.114.500,00	1,00	$ 3.557.250,00
					SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			$ 4.411.350,00
B	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**							
1	Secretaria	ADMINISTRATIVO	50%	1,00	0,20	$ 2.847.000,00	1,00	$ 569.400,00
C	**PERSONAL TECNICO**							
1	DIBUJANTE	TECNICO	100%	1,00	0,50	$ 4.270.500,00	1,00	$ 2.135.250,00
C	**SUBTOTAL PERSONAL**							**$ 2.135.250,00**
D	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**							**$ 7.116.000,00**
M	**D * FM**						**2,28**	**$ 16.224.480,00**

2. COSTOS DIRECTOS							
Item	TIPO	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	LABORATORIO (Estudios)	Mes	0,0	10%	$ 6.462.338,00	1,00	$ -

2	PLOTTER	Mes	0,2	10%	$ 2.692.640,00	1,00	$ 53.852,80	
4	Camioneta	Mes	0,2	20%	$ 8.203.150,00	1,00	$ 328.126,00	
E	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**						**$ 381.978,80**	
F	**TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA (M+E)**						**$ 16.606.458,80**	
	VALOR AJUSTADO DE LA CONSULTORIA (F+G)						**$ 16.606.458,80**	
	METROS CUADRADOS					**4.400,00**		
	VALOR POR METRO CUADRADO DE TOPOGRAFIA						**$ 3.774,20**	
	NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SALEN DEL ANEXO 06. DE LA LISTA DE PRECIOS DEL AIM							

Componente diagnostico, estudio y diseño redes de alcantarillado

Ítem	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1	Ingeniero Civil (Cat 4)	DIRECTOR INTERVENTORIA	50%	1,00	0,20	$ 8.541.000,00	1,00	$ 854.100,00
2	Ingeniero Civil (Cat 4)	COORDINADOR CONSULTORIA	50%	1,00	0,20	$ 7.114.500,00	1,00	$ 711.450,00
3	Ingeniero Hidraulico	HIDRAULICO	100%	1,00	0,50	$ 8.541.000,00	1,00	$ 4.270.500,00
					SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			$ 5.836.050,00
B	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**							
1	Secretaria	ADMINISTRATIVO	50%	1,00	0,20	$ 2.847.000,00	1,00	$ 569.400,00
C	**PERSONAL TECNICO**							
1	DIBUJANTE	TECNICO	100%	1,00	0,50	$ 4.270.500,00	1,00	$ 2.135.250,00
C	**SUBTOTAL PERSONAL**							**$ 2.135.250,00**
D	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**							**$ 8.540.700,00**
M	**D * FM**						**2,28**	**$ 19.472.796,00**

2. COSTOS DIRECTOS

Ítem	TIPO	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	LABORATORIO (Estudios)	Mes	0,2	10%	$ 6.462.338,00	1,00	$ 129.246,76
2	PLOTTER	Mes	0,2	10%	$ 2.692.640,00	1,00	$ 53.852,80
4	Camioneta	Mes	0,2	20%	$ 8.203.150,00	1,00	$ 328.126,00

E	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 511.225,56
F	TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA (M+E)		$ 19.984.021,56
	VALOR AJUSTADO DE LA CONSULTORIA (F+G)		$ 19.984.021,56
	METROS CUADRADOS	4.400,00	
	VALOR POR METRO CUADRADO DE TOPOGRAFIA		$ 4.541,82
	NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SALEN DEL ANEXO 06. DE LA LISTA DE PRECIOS DEL AIM		

Componente Propuesta de Infraestructura Turística

1. PERSONAL

Item	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL							
1	Ingeniero Civil (Cat 4)	DIRECTOR INTERVENTORIA	50%	1,00	0,20	$ 8.541.000,00	1,00	$ 854.100,00
2	Ingeniero Civil (Cat 4)	INGENIERO CIVIL - DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE CONSULTORIA	50%	1,00	0,20	$ 7.114.500,00	1,00	$ 711.450,00
3	Arquitecto	URBANISTA	100%	1,00	0,50	$ 8.541.000,00	1,00	$ 4.270.500,00
					SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			$ 5.836.050,00
B	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	Secretaria	ADMINISTRATIVO	50%	1,00	0,20	$ 2.847.000,00	1,00	$ 569.400,00
C	PERSONAL TECNICO							
1	DIBUJANTE	TECNICO	100%	1,00	0,50	$ 4.270.500,00	1,00	$ 2.135.250,00
C	SUBTOTAL PERSONAL							$ 2.135.250,00
D	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 8.540.700,00
M	D * FM						2,28	$ 19.472.796,00

2. COSTOS DIRECTOS

Item	TIPO	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	LABORATORIO (Estudios)	Mes	0,2	0%	$ 6.462.338,00	1,00	$ -
2	PLOTTER	Mes	0,2	50%	$ 2.692.640,00	1,00	$ 269.264,00
4	Camioneta	Mes	0,2	50%	$ 8.003.150,00	1,00	$ 800.315,00

E	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 1.069.579,00
F	TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA (M+E)		$ 20.542.375,00
	VALOR AJUSTADO DE LA CONSULTORIA (F+G)		$ 20.542.375,00
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SALEN DEL ANEXO 06. DE LA LISTA DE PRECIOS DEL AIM			

Componente Propuesta de componente Audio Visual

1. PERSONAL

Item	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL							
1	Ingeniero Civil (Cat 4)	DIRECTOR INTERVENTORIA	50%	1,00	0,30	$ 8.541.000,00	1,00	$ 1.281.150,00
2	Ingeniero Civil (Cat 4)	INGENIERO CIVIL - DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE CONSULTORIA	50%	1,00	0,30	$ 7.114.500,00	1,00	$ 1.067.175,00
3	Ingeniero De Sistemas	Ingeniero de TIC	100%	1,00	0,50	$ 8.541.000,00	1,00	$ 4.270.500,00
					SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			$ 6.618.825,00
B	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	Secretaria	ADMINISTRATIVO	50%	1,00	0,20	$ 2.847.000,00	1,00	$ 569.400,00
C	PERSONAL TECNICO							
1	DIBUJANTE	TECNICO	50%	1,00	0,50	$ 4.270.500,00	1,00	$ 1.067.625,00
C	SUBTOTAL PERSONAL							$ 1.067.625,00
D	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 8.255.850,00
M	D * FM						2,28	$ 18.823.338,00

2. COSTOS DIRECTOS

Item	TIPO	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	LABORATORIO (Estudios)	Mes	0,0	0%	$ 6.462.338,00	1,00	$ -	
2	PLOTTER	Mes	0,2	50%	$ 2.692.640,00	1,00	$ 269.264,00	
4	Camioneta	Mes	0,2	50%	$ 8.003.150,00	1,00	$ 800.315,00	
E	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**						**$ 1.069.579,00**	
F	**TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA (M+E)**						**$ 19.892.917,00**	
	VALOR AJUSTADO DE LA CONSULTORIA (F+G)						**$ 19.892.917,00**	
	NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SALEN DEL ANEXO 06. DE LA LISTA DE PRECIOS DEL AIM							

Componente especificaciones técnicas, APUs, memorias de cálculo, presupuesto e informe final de mantenimiento, rehabilitación y/o construcción.

1. PERSONAL								
Item	**DESCRIPCION**	**CARGO Y/O ESTUDIO**	**DEDICACION (hombre-mes)**	**NUMERO DE PERSONAS**	**TIEMPO EN MESES**	**HONORARIOS**	**FACTOR PRESTACIONAL**	**VALOR TOTAL**
A	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1	Ingeniero Civil (Cat 4)	DIRECTOR INTERVENTORIA	50%	1,00	0,40	$ 8.541.000,00	1,00	$ 1.708.200,00
2	Ingeniero Civil (Cat 4)	INGENIERO CIVIL - DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE CONSULTORIA	100%	1,00	0,40	$ 7.114.500,00	1,00	$ 2.845.800,00
3	Ingeniero Civil (Cat 4)	INGENIERO CIVIL ESPEC	100%	1,00	1,00	$ 8.541.000,00	1,00	$ 8.541.000,00
					SUB-TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			$ 13.095.000,00
B	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**							
1	Secretaria	ADMINISTRATIVO	50%	1,00	0,30	$ 2.847.000,00	1,00	$ 854.100,00
C	**PERSONAL TECNICO**							
1	DIBUJANTE	TECNICO	100%	1,00	0,50	$ 4.270.500,00	1,00	$ 2.135.250,00
C	**SUBTOTAL PERSONAL**							**$ 2.135.250,00**

D	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**		**$ 16.084.350,00**
M	**D * FM**	**2,28**	**$ 36.672.318,00**

2. COSTOS DIRECTOS

Item	TIPO	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACIÓN	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	LABORATORIO (Estudios)	Mes	0,0	10%	$ 6.462.338,00	1,00	$ -
2	PLOTTER	Mes	0,5	100%	$ 2.692.640,00	1,00	$ 1.346.320,00
4	Camioneta	Mes	0,5	50%	$ 8.203.150,00	1,00	$ 2.050.787,50
E	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**						**$ 3.397.107,50**
F	**TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA (M+E)**						**$ 40.069.425,50**
	VALOR AJUSTADO DE LA CONSULTORIA (F+G)						**$ 40.069.425,50**

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SALEN DEL ANEXO 06. DE LA LISTA DE PRECIOS DEL AIM

CAPÍTULO CUARTO
- REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS -

Para establecer los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procesos de selección, así mismo, se tuvo en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Financiero y Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes, Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.

El comité de evaluación compuesto por los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes realizarán la ponderación de los criterios calificables y emitirán la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

A. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en este pliego.
B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones
C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
D. En La Verificación Y Evaluación De Las Ofertas Primará Lo Sustancial Sobre Lo Formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como:
 a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia.**
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

***Si el proponente es persona natural, debe acreditar que tiene la profesión de: INGENIERO CIVIL aportando además el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por* Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en la consultoría, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil según corresponda que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica.**

4.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.1.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación.
c. El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas **7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica)**

 Nota: El Proponente (persona jurídica) deberá ser una firma que su objeto social tenga relación con consultoría y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil según corresponda que acredite lo ya indicado, la persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuando el proponente sea persona natural

deberá ser Ingeniero Civil según corresponda, que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería – COPNIA

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.
Parágrafo tres: El oferente que sea persona natural que estén en capacidad legal y técnica de realizar el contrato respectivo, deberá **ser INGENIERO CIVIL que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA,** (solo aplica para las profesiones liberales – profesionales de la ingeniería y arquitectura)

Parágrafo cuatro: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

4.1.4 Conformación de proponente plural

El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:

a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2ª – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2ª O 2B,** según corresponda.
d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. O cualquier otra acta o documento.
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.

g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

4.1.5. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento o domicilio principal.
b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
c. El certificado debe estar **renovado, firme y vigente, según corresponda.**

Parágrafo Uno: En caso de que el proponente subsane el certificado del RUP, la fecha de expedición del certificado no puede ser posterior al cierre del proceso.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.
Parágrafo tres: El certificado del RUP, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

4.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. **Personas Jurídicas.** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4ª– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.
 Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
 El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. **Personas Naturales.** El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la

fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberán presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.
Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

4.1.7 Verificación de Antecedentes

a. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.
b. **Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.
c. **Certificación Antecedente Judiciales:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.
d. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.
e. **Certificado de antecedentes de delitos sexuales.** Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.
f. **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM –** El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la

persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso que se registre antecedente en el proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.
Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

4.1.8 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

4.1.9 Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

4.1.10 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

4.1.11 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

4.1.12 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

4.1.13 Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

4.1.14 Garantía de seriedad de la oferta, en la cual se verificará

a. Las características y condiciones de la garantía, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Instituto de Turismo de Villavicencio** identificado con NIT 822005959-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección**
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

Característica	Condición
	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

b. La garantía este debidamente firmada por el proponente
c. Soporte de pago de la garantía.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Parágrafo Uno: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.
Parágrafo Dos: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> *Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 que incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

4.1.15. CRITERIOS DIFERENCIAL:

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el instituto.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El instituto de turismo de Villavicencio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
f) EL ITV previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL ITV las garantías contractuales.

EL ITV, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el instituto de turismo de Villavicencio las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del instituto, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riegos.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el instituto.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El instituto de turismo de Villavicencio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del

contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
f) EL ITV, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL ITV las garantías contractuales.

EL ITV, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL ITV las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del instituto de turismo de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riegos.

NOTA: El criterio diferencial habilitante para MYPIMES solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 USD, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto.

El criterio diferencial para mujeres aplica, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigentes, situación que se deberá vincular en el análisis del sector.

Adicionalmente, no habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a MiPymes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MiPymes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

4.2 REQUISITO HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

4.2.1 Experiencia la cual se acreditará de la siguiente manera:

a. UN (01) contrato suscrito con entidades públicas o privada, así:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PARQUES O ESPACIO PUBLICO	GENERAL	Un contrato de estudios y diseños de urbanismo o parques. El contrato aportado debe estar terminado y liquidado.
	ESPECIFICA	Un contrato aportado para acreditar la experiencia contenga las siguientes condiciones específicas: **Estudios y Diseños de esculturas o monumentos de carácter turístico o cultural.** El contrato debe estar terminado y liquidado. Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que

		pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las condiciones anteriores.
	Nota 1: Los contratos deben contener mínimo los siguientes códigos UNSP en el RUP: **81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA** **93142000 DESARROLLO URBANO**	

b. La sumatoria del valor del contrato general y especifico debe ser igual o superior al presupuesto oficial representados en SMLMV

c. El Contrato debe estar en estado terminado y/o liquidado.

d. El Contrato debe estar registrado en el RUP

e. El Contrato debe contener mínimo alguno de los siguientes códigos UNSPSC así

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93142000	DESARROLLO URBANO

f. El proponente debe aportar el RUP (registro único de proponentes) renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta

g. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.

h. El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

i. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.

j. Si el contrato cuenta con adiciones, prorrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:

El Proponte deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.

b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;

I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular
III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;

I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad publica
III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurran en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontrato siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.
Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebro subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.
Parágrafo tres: La certificación de experiencia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante
- Datos del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Bienes y/o servicios ejecutados con las condiciones técnicas correspondientes.
- Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados.
- El balance financiero final del contrato.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación
- Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedida por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

4.2.2 CAPACIDAD TECNICA (Cumple / No Cumple)

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO

La entidad para la ejecución del contrato derivado del presente proceso ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimento tanto en plazo como en calidad el objeto contratado.

La entidad considera que para las actividades a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de profesionales que velaran porque las diferentes actividades del servicio se desarrollen cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas, que cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional con la dedicación y experiencia, para que la propuesta sea admisible, los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y su cuantía.

- **REQUISITOS DEL PERSONAL HABILITANTE**

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**DIRECTOR DE CONSULTORÍA**	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil.	Especialización en Gestión Urbana o gestión y planificación de desarrollo urbano y regional o especialización en urbanismo.	Mínimo Diez años (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Mínimo tres (03) contratos en donde haya participado como consultor o diseñador arquitectónico de proyectos de Estudios y Diseños de diferentes proyectos arquitectónicos.
2	**ARQUITECTO DISEÑADOR**	Profesional en Arquitectura	Especialista en Diseño Urbano o similar	Mínimo quince años (15) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Minimo cinco (05) años de graduado como especialista y dos (02) contratos como diseñador arquitectónico/urbanismo.

- **REQUISITOS DEL PERSONAL NO HABILITANTE**

El personal **distinto al clave evaluable** debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
3	**TOPÓGRAFO**	Profesional en topografía o técnico en topografía	N/A	Mínimo cinco años (05) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Tener experiencia especifica acumulada no inferior a dos (2) años como profesional en la disciplina para la cual fue postulado.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero geotecnista o ingeniero civil.	especialización o maestría o doctorado en Geotecnia.	Mínimo quince años (15) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Tener una experiencia especifica 10 años de graduado de especialista para el cargo para el cual este postulado. Así mismo tener dos (02) contratos de: consultoría y/o interventoría y/o de estudios y/o diseños y/o construcción de proyectos de infraestructura urbana o espacio público. Esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de posgrado.
5	INGENIERO ELECTRICISTA	Título Profesional como Ingeniero Electricista / ingeniero eléctrico / o similares	N/A	Mínimo (15) años contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Tener una experiencia especifica acumulada no inferior de dos (2) CONTRATOS como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto como ingeniero eléctrico de: consultoría y/o de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura urbana o espacio público.
6	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	Ingeniero(a) Civil o sanitario	especialización en Hidrología, Ingeniería Hidráulica o en Aguas y Saneamiento.	Mínimo (10) años de experiencia como profesional contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Tener una experiencia especifica como especialista en (02) contratos como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto como ingeniero hidráulico de: consultoría y/o interventoría y/o de estudios y/o diseños de proyectos. Esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de posgrado.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

PLAN DE CARGAS DEL EQUIPO PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA

Funciones Generales

1. Dirigir, coordinar y verificar la totalidad de los estudios y diseños contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de los mismos.
2. Dirección integral de la consultoría.

3. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.
4. Controlar el avance de los estudios y diseño de acuerdo con el cronograma y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes.
5. Preparar los documentos de su competencia para trámites administrativos.
6. En el término de 5 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio deberá: a) Analizar con el interventor las especificaciones del proyecto, plan de operaciones, cronograma de trabajo, requisitos de profesionales y personal administrativo y otros, establecer pautas sobre la realización, dirección y control del proyecto.
7. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar, evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de obra, APUs y presupuesto detallado de conformidad con lo indicado en el alcance de la consultoría.
8. Efectuará los controles de campo, de laboratorio y de materiales en las actividades de ensayos y estudios previos que así lo requieran.
9. Dirigir el recurso profesional y técnico asignado para garantizar el buen desarrollo y éxito de la consultoría; velar por el cumplimiento de las labores de los integrantes de su equipo.
10. Coordinar las labores de la consultoría y el cumplimiento de las obligaciones, compromisos y actividades establecidas en el contrato.
11. Asesorar técnicamente al personal que revisa en campo.
12. Informar al municipio sobre el estado del contrato y las determinaciones a que se diera lugar.
13. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo, prorrogas y ampliaciones.
14. Atender y solucionar dentro del alcance y funciones de la consultoría las sugerencias, reclamaciones y consultas hechas por el Municipio de Villavicencio y la interventoría.
15. Consignar en actas suscritas en el municipio todos los acuerdos que se realicen para el beneficio del contrato.
16. Controlar el avance del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades estipulado.
17. Preparar los documentos de competencia para la liquidación del contrato específico.
18. Estudiar y justificar los trabajos adicionales que surjan en el contrato.
19. Revisar los reajustes si los hubiere en el contrato.
20. Verificar y aprobar los planos al finalizar la consultoría.
21. Idear sistemas que conduzcan al logro óptimo de calidad de los estudios, diseños, cantidades de obra, ensayos y estudios.
22. Revisar y analizar detalladamente los documentos relacionados con cada uno de los estudios y diseños.
23. Visitar frecuentemente los puntos de estudio, verificando que se cumpla con el personal propuesto tanto de profesionales, como del equipo técnico y administrativo.
24. Dar instrucciones pertinentes a los ingenieros, profesionales, expertos y técnicos de la consultoría, previa coordinación con el Municipio de Villavicencio.
25. Coordinar la elaboración de los informes a entregar.
26. Revisar que todas las acciones en la consultoría se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo los diseños y parámetros definidos por el municipio.
27. Informar a los demás profesionales especialistas de la consultoría, los ajustes requeridos por el Municipio a los borradores o informes de avance presentados.
28. Convocar y asistir a las reuniones o comités programados con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
29. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Municipio.
30. Suscribir junto a la supervisión las actas de recibo y aprobación de los estudios y diseños.
31. Responder porque se realice el pago oportuno de seguridad social de las personas a su cargo.
32. Presentar al supervisor los informes sobre cualquier aspecto de la consultoría cuando estos lo soliciten.
33. Entregar oportunamente los informes, actas y demás documentos.

34. Proyectar respuesta a los oficios presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado.
35. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Funciones Específicas:

36. Procedimiento de ejecución del contrato y documentos a entregar: a) cuando se deba efectuar una modificación menor a los diseños, se debe elaborar por parte del director.
37. Se deben hacer comités semanales entre el personal de la consultoría, y la supervisión.
38. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto.
39. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores de la consultoría, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social.
40. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables.
41. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados.
42. Revisar, estudiar y complementar de ser necesario los documentos e información en general suministrados por el Municipio de Villavicencio, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requerimientos indispensables para el desarrollo normal del proyecto. De igual manera, es responsabilidad del proponente adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato.
43. Revisar oportunamente con la interventoría los Términos y Condiciones Contractuales, con el fin de establecer las aclaraciones pertinentes respecto de la información entregada.
44. De conformidad con las disposiciones del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarle EL MUNICIPIO y para liquidar el contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al MUNICIPIO, los recibos que acrediten el pago de las obligaciones laborales a su cargo.
45. Presentar las Garantías para amparar los riesgos del contrato dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo.
46. El Contratista deberá implementar un Sistema de Gestión de Calidad bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato, este plan será supervisado por la Interventoría del contrato.
47. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

FUNCIONES DEL ARQUITECTO DISEÑADOR

Funciones Generales

1. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar, evaluar y aprobar el ESTUDIO DE URBANÍSTICO Y PAISAJISMO de conformidad con lo indicado en el alcance de la consultoría, conforme al componente técnico y revisando todas las normas técnicas legales vigentes aplicables.
2. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la consultoría.
3. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
4. Garantizar que los diseños realizados cumplan con la normatividad vigente.
5. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía
6. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
7. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Funciones Específicas

8. Apoyar las actividades y funciones propias de la consultoría, siguiendo las directrices impartidas por el director de proyecto.
9. Participar en los comités que se realicen.
10. Informar oportunamente al supervisor, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Asistir a las reuniones o comités semanales con el equipo profesional.
12. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la consultoría.
13. Cumplir con todos y cada una de las obligaciones que se deriven de lo contenido en las condiciones técnicas exigidas.
14. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

FUNCIONES DEL TOPÓGRAFO:

Funciones generales:

1. Realizar levantamientos topográficos que permitan caracterizar física y espacialmente el terreno objeto de intervención.
2. Apoyar el diseño geométrico del espacio público integrando condicionantes naturales y urbanísticos.

Funciones especificas

3. Ejecutar mediciones altimétricas y planimétricas con precisión milimétrica
4. Elaborar planos georreferenciados compatibles con sistemas de información geográfica (SIG).
5. Verificar colindancias, alineamientos viales y estructuras existentes conforme al POT.
6. Generar modelos digitales del terreno (MDT) para estudios hidrológicos y de escorrentía.
7. Integrar datos topográficos con herramientas BIM para diseño colaborativo.
8. Apoyar en el replanteo y control geométrico durante la ejecución de obra.
9. Apoyo en el modelado del terreno para estudios hidrológicos.
10. Elaboración de planos topográficos requeridos para licenciamiento y diseños definitivos.

FUNCIONES DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Funciones generales:

1. Evaluar las características mecánicas y físicas del suelo para garantizar la seguridad estructural y funcional de los diseños propuestos.

Funciones específicas:

2. Realizar estudios de mecánica de suelos y análisis geotécnicos (SPT, CPT, permeabilidad).
3. Diagnosticar riesgos geotécnicos como licuefacción, asentamientos diferenciales o deslizamientos.
4. Análisis de capacidad portante y recomendaciones para cimentaciones.
5. Identificación de restricciones geotécnicas para diseño (taludes, rellenos, nivel freático).
6. Emisión de informes técnicos compatibles con NSR-10 para anteproyectos y diseños estructurales.

FUNCIONES INGENIERO ELÉCTRICO

Funciones generales:

1. Diseñar, coordinar y validar la infraestructura eléctrica del espacio público conforme a normas nacionales y locales.

Funciones específicas:

2. Elaborar planos eléctricos con base en RETIE y RETILAP.
3. Diseñar redes de iluminación, señalización luminosa y tomas de energía
4. Realizar cálculos de carga, protecciones, puesta a tierra y eficiencia energética.
5. Coordinar la integración de redes eléctricas con mobiliario urbano y paisajismo.
6. Identificar interferencias con redes aéreas/subterráneas existentes.
7. Proponer soluciones de iluminación inteligente y sostenible.

FUNCIONES ESPECIALISTA HIDRÁULICO

Funciones generales:

1. Diseñar las redes de manejo de aguas que aseguren la durabilidad y sostenibilidad del espacio público.

Funciones específicas:

2. Diagnóstico del comportamiento hidráulico del área de intervención
3. Modelación de escorrentía pluvial para definir sistemas de drenaje eficientes.
4. Diseño de redes sanitarias, si aplica, y propuesta de soluciones verdes
5. Articulación de las redes con diseños paisajísticos y urbanísticos.

Nota 1: Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Acreditación de formación académica - Título profesional y/o especialización. (si aplica)
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Antecedentes de la profesión y vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Documento de identificación
- Antecedentes, disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM, certificado delitos sexuales.
- Certificación Certificado de antecedentes éticos de la profesión según aplique

La experiencia de los profesionales deberá acreditarse mediante certificación o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por la Entidad o empresa contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Alcance y/o actividades específicas ejecutadas.
- Cargo del Profesional (si aplica)

Nota 2: si bien se establece un personal mínimo evaluable como requisito para la presente convocatoria es indispensable que el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto sea

ejecutado por personal idóneo, con la formación y experiencia requeridas para garantizar la calidad y cumplimiento de los objetivos establecidos.

En este sentido, cada profesional asignado deberá acreditar su idoneidad mediante la presentación de su respectivo título profesional y el memorial de responsabilidad, en el cual se describan claramente las funciones que desempeñará dentro del proyecto, así como su compromiso con el cumplimiento de las actividades encomendadas. Lo anterior con el fin de asegurar la correcta ejecución técnica del proyecto y el cumplimiento de los estándares exigidos por la entidad contratante.

Documentos a anexar para cada cargo ofertado:

- ✓ Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo. El cual debe presentarse debidamente diligenciado y en original firmado.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificaciones de experiencia laboral.
- ✓ Certificaciones laborales en las que conste dicha experiencia y el periodo dentro del cual se desempeñó, objeto del contrato, y cargo desempeñado. Las certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados en el Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo, deben contener la siguiente información:
 - Objeto o cargo.
 - Funciones u obligaciones. (En caso de que el objeto contractual o cargo no contenga específicamente la actividad de la experiencia específica solicitada, o permita concluirla)
 - Número del Contrato (en caso de que exista).
 - Entidad contratante, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista.
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación
 - Valor final del contrato (no es requisito indispensable).
 - Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación.
- ✓ Certificación de estudios (Diploma de Grado)
- ✓ Tarjeta Profesional, cuando aplique.
- ✓ Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, con expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).
- ✓ Carta de intención firmada en original autenticada en notaria en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso.
- ✓ Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato y acta de liquidación o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información. Los documentos aportados deben contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma el instituto de turismo de Villavicencio, solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo con el orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida.

En ningún momento, se aceptarán ni evaluarán documentos originales o fotocopias de documentos sin firmas, con tachaduras, enmendaduras o que no sea posible su lectura o con firmas escaneadas. En la experiencia general o específica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados.

Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante. En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un proyecto ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas solo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Si el proponente es el mismo que certifica al personal propuesto, además de la certificación, debe presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y deberá allegar certificación del contador público o revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigente.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el proponente que lo certifica y deberá allegar certificación del contador público o revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigente.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

Nota 1: Traslapos: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materia, para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente. En lo referente a las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, computará a partir de la inscripción o registro profesional.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de no hábil en la capacidad técnica del oferente, cuando no sean subsanados, SU RECHAZO.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta:

a. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
c. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y deberá allegar

certificación del contador público o revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigente.

d. Cada persona se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
e. En caso que el proponente llegue a presentar más de los miembros del equipo de trabajo, (formato, hojas de vida y sus soportes) sólo se verificará la primera de ellas de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta. Esta regla se aplicará para cada uno de los cargos requeridos.
f. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
g. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
h. Se podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se modifique, adicione, o sustituya la oferta
i. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación fotocopia del diploma y acta de grado de cada título de formación obtenido, o la certificación de estudios debidamente expedida por el ente educativo.
j. Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero, la cual debe estar vigente.
k. Cuando se trate de profesionales en administración de empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 60 de 1981, el artículo 2° del Decreto 2718 de 1984 y el Artículo 26 del Decreto 2718 de 1984, para efectos de acreditar la experiencia profesional se deberá presentar fotocopia de la respectiva tarjeta profesional, a partir de la cual se computará la respectiva experiencia.
l. Para efectos de acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión.

Nota: El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en este numeral. El personal ofertado por el proponente deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y **sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la entidad**, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o de experiencia a los aprobados al adjudicatario del presente proceso y contenidas en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, la experiencia relacionada de los distintos profesionales que integren el equipo, deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado, o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

Nota 1: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como **NO HABIL TÉCNICAMENTE** y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 2: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Interventor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal Evaluable presentado en la propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director de la Interventoría y supervisor del contrato. Así mismo, el interventor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico presentado a la entidad y aprobado por él.

Durante la ejecución contrato, el interventor podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo sólo si así lo autoriza el instituto de turismo de Villavicencio siempre que:

a) El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, cuando se trate de personal clave evaluable;
b) Cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, en el caso del Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el interventor no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación. En todo caso la presentación de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de tres oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el instituto de turismo de Villavicencio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte del instituto de turismo de Villavicencio, el Consultor deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, esta actuación no podrá realizarse por más de tres (3) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. El instituto de turismo de Villavicencio se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar su convalidación y homologación ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, el proponente deberá presentarlos debidamente legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS Y ECONOMICOS.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por la entidad, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes:

4.3.1. OFERTA ECONÓMICA.

- **a.** El proponente deberá aporta el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencien todos los bienes y/ servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.
- **b.** El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.
- **c.** El valor de la propuesta económica, debe tener el valor del IVA incluido (en caso que aplique este impuesto).

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.3.2 **Registro único tributario,** expedido por la DIAN, en el que se verificará:

a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
d. El RUT aportado debe contener la marca de agua "**Copia certificado documento sin costo"**
e. El RUT aportado debe estipular el régimen tributario al que pertenece el proponente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso que se presente esta situación el proponente será rechazado.
Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.
Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, de los últimos tres años, con corte a **31 de diciembre**, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

El proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá manifestar en formato libre, cuál es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

El proponente debe aportar el RUP (registro único de proponentes) renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta.

El proponente, deberán aportar el **Formato 8 capacidad financiera** debidamente diligenciado y suscrito, en el cual se verificará los indicadores de la capacidad financiará de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 2,16
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 3,50

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponde verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,31
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,27

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponde verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero anterior.

4.4 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses de la entidad procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, *la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los*

pliegos de condiciones, sin perjuicio de las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

CAPÍTULO CINCO
-CRITERIOS DE ESCOGENCIA, PONDERACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE-

5.1 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...*".

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

5.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos

requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.3 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

La entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes.

Esta ponderación está soportada en los siguientes criterios.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.1.3.2** del Decreto 1082 de 2015 los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio. Los criterios que las entidades podrán utilizar según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar son entre otros:

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.
Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable)	**78,5**
Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores Con Discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)	**1**
Incentivo para Emprendimiento y Empresa de Mujeres - Decreto 1860 de 2021	**0,25**
Incentivo para MiPymes - Decreto 1860 de 2021	**0,25**
Apoyo a la Industria Nacional	**20**
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.
Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA Y ESTUDIO ADICIONAL (78,5 puntos)

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de **78.5** puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje máximo
Director de consultoría	40
Arquitecto diseñador	38.5
Puntaje Total del criterio	**78.5 Puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los criterios siguientes:

La experiencia y formación académica adicional del equipo de trabajo se evaluará de la siguiente manera:

Cargo	Criterios de ponderación		Puntaje
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	EXPERIENCIA GENERAL según los habilitantes	Mas de 15 años	**20**
		Entre 12 y 14 años	15
		Entre 10 y 12 años	10
	EXPERIENCIA ESPECIFICA según los habilitantes	Mas de 5 contratos	**20**
		3 y 5 contratos	15

Cargo	Criterios de ponderación		Puntaje
ARQUITECTO DISEÑADOR	EXPERIENCIA GENERAL según los habilitantes	Mas de 12 años	**15**
		Entre 8 y 12 años	10
		Entre 5 y 8 años	5
	EXPERIENCIA ESPECIFICA según los habilitantes	Mas de 4 contratos	**23,5** **11,75**
		1 y 3 contratos	20

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materia, para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente. En lo referente a las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Respecto a la acreditación de experiencia profesional como especialista, será calculada desde la expedición del título de especialista.

PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de **0,25 puntos**, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES (0,25 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional hasta de **0,25 puntos**, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, así:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa, pequeña empresa o mediana empresa	0,25

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20/1000)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

A. CALIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (20/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que resulten hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les

conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al análisis del sector realizado en donde se determinó que, en el presupuesto oficial del presente contrato, **no existen** bienes relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en este proceso de selección se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el **80%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

B. SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y OPERATIVOS CON COMPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (10 PUNTOS)

Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero que incluya componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos; para lo cual deberá comprometerse a incorporar para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales en un porcentaje mínimo del 70%, su propuesta obtendrá 10 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE:

5.4.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO:

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.4.2 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

El artículo 6 de la ley 2020 de 2020 señala lo siguiente: "**ARTÍCULO 6°. Actuaciones.** En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas **al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique."**

Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos del presente proceso de selección, se descontará del puntaje total de la calificación de las ofertas **diez (10) puntos** a los proponentes que se encuentren reportados en el **REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**. En el caso de estructuras plurales, se aplicará este descuento de puntaje cuando uno o varios de los integrantes se encuentren reportados en el REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS **https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/**.

CAPÍTULO SEXTO
-CRITERIOS DE DESEMPATE-

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá atender lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley **361** de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio,

unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. <Numeral adicionado por el artículo **22** de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Notas de Vigencia

13. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAPÍTULO SÉPTIMO
REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación.

7.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (**www.colombiacompra.gov.co**), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **juridico@turismovillavicencio.gov.co,** acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada.

En caso de no certificar la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II, Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

7.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad, comunique a los primeros, que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

7.4. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

a. **IDIOMA DE LA PROPUESTA.** La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.
b. **GLOSARIO**. Para los fines de esta invitación, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

c. **INFORMACIÓN INEXACTA**. La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.
La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

d. **MONEDA.** Monedas Extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se utilizará la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se acudirá al siguiente link: **https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/** Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente utilizará la página web **https://www**.oanda.com/ang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del proceso señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (**http://www**.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

e. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo Proceso de Contratación se va a contratar.

f. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa. Cada uno de los anexos exigidos por el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

a. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Todos los Anexos y Formularios requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. Lo anterior con el fin de agilizar los procesos de evaluación de las propuestas.

b. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo y responsabilidad del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

c. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones, anexos y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

d. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla y Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para efectos del trámite de la Apostilla o la Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

e. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (CUANDO APLIQUE), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del oferente.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

CAPÍTULO OCTAVO
-PROCEDIMIENTO, EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN-

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

8.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS

La consulta del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se puede hacer en las fechas indicadas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II, así como los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada por el medio anteriormente señalado, de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015. De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente convocatoria **es gratuito**.

8.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones se presentarán durante el término de publicación de este, en la plataforma del SECOP II o en forma electrónica a la dirección **juridico@turismovillavicencio.gov.co** cuando exista indisponibilidad del SECOP II.

Las cuáles serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en el cual procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de estas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones definitivo.

8.3 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO

Mediante Acto Administrativo debidamente publicitado en la plataforma de SECOP II, el ORDENADOR DEL GASTO DE ITV ordenará la apertura de esta Convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido

8.4 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La consulta y obtención del pliego de condiciones para participar en la presente convocatoria, se hará a través de la página Web **www.colombiacompra.gov.co** , SECOP II, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso. La fecha límite de consulta de los pliegos, se entenderá prorrogada si el **Instituto de Turismo de Villavicencio,** mediante "adenda" llegare a aplazar la fecha de cierre o plazo de la presente convocatoria pública. La "adenda" señalará los términos de la prórroga.

8.5. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El **Instituto de Turismo de Villavicencio,** podrá de oficio o a petición de parte, realizar los ajustes que estime convenientes, los cuales se recogerán en adendas que se enviarán en mensaje público en el SECOP II. Igualmente, el **Instituto de Turismo de Villavicencio**

contesta todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el pliego y que sean recibidas dentro del plazo a través de la plataforma del SECOP II o al correo juridico@turismovillavicencio.gov.co cuando exista indisponibilidad del **SECOP**, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

Para garantizar la transparencia y eficiencia de esta convocatoria, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, a representantes legales, apoderados o socios de las personas jurídicas interesadas en participar en la convocatoria pública. Solo serán válidas las aclaraciones y adendas suscritas por el ordenador de gasto, las que podrán ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II o a través del correo electrónico juridico@turismovillavicencio.gov.co cuando exista indisponibilidad del **SECOP.**

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego, las adendas y aclaraciones efectuadas por la entidad.

8.6. PLAZO PARA EXPEDICIÒN DE ADENDAS

El plazo para expedir adendas será fijado en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II.

ADENDAS. Las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas:

i) Tres (3) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la licitación pública (artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, reiterada por el Decreto 1082 de 2015) y
ii) Un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección (artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

8.9 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

8.10 INFORMES DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en presente pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado. En virtud del principio de transparencia, consagrado en el artículo 24, numeral 7 de la ley 80 de. 1993, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas.

8.11 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la plataforma del SECOP II, por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan subsanar si a ello hay lugar o para que presente observaciones a los informes publicados si estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

Las observaciones presentadas en el tiempo señalado serán resueltas por la entidad. (Art. 30, núm. 8o. Ley 80/93).

Vencido el tiempo dado en precedencia, se publicará un informe definitivo de evaluación, en donde se determinará la habilitación de los participantes o no, previa verificación de la exigencia de los requisitos habilitantes y factores solicitados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección para determinar la mejor propuesta.

8.12 CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas)

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de la oferta y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, se procederá a la evaluación de las ofertas y una vez se publiquen los informes preliminares, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer la lista de ofertas presentadas en el Proceso de Contratación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-ii.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Si en esta oportunidad se advirtiera la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

8.13 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

8.14 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. La entidad podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión de este.

8.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente desee retirar su oferta debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

8.16 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la entidad, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

8.17 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término previsto para la adjudicación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, como en los siguientes casos:

a. No se presentan ofertas.
b. Ninguna oferta resultó hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
c. Existen causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Lo contemple la ley.

CAPÍTULO NOVENO
CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

9.1 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, la entidad aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la citada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro

presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

9.2 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

El **Instituto de Turismo de Villavicencio**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarse dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

9.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

.4 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El **Instituto de Turismo de Villavicencio,** rechazar las propuestas, en los siguientes casos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad sólo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
G. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones.
J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el presupuesto oficial. Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje. (CUANDO APLIQUE)
Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial. (CUANDO APLIQUE)
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta. (CUANDO APLIQUE)
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
X. Cuando se presenten propuestas parciales.
Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme al pliego de condiciones. (CUANDO APLIQUE)
Z. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros. (CUANDO APLIQUE)
AA. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular. (CUANDO APLIQUE)
BB. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés. (CUANDO APLIQUE)
CC. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del pliego de condiciones (Aplica si el proceso se limita a Mipyme)
DD. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
EE. Las demás previstas en la ley.

CAPÍTULO DÉCIMO
-GARANTÍAS Y RIESGOS CONTRATO-

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo

anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

10.1 GARANTÍA CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad del servicio:	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato

10. 2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO identificada con NIT XXXXXX</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
<tr><td>Otras Condiciones</td><td>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
</table>

- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

10.3 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS / ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No	CLASE (GENERAL - ESPECÍFICO)	FUENTE (INTERNO - EXTERNO)	ETAPA (PLANEACIÓN - SELECCIÓN - CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN)	TIPO (F-SPA-O-F-P-N-A-T)			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETAR TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?		
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE COLUSIÓN, EN EL CUAL DOS O MÁS OFERENTES REALIZAN ACUERDOS DE MANERA FRAUDULENTA CON EL FIN DE LOGRAR QUE UN PROPONENTE EN PARTICULAR SEA SELECCIONADO.	VIOLACIÓN AL PRINCIPIO OBJETIVA - GENERA UN PROCESO DE SELECCIÓN	DE LA SELECCIÓN RETRASO EN EL	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EL PROCESO ESTABLECE REQUISITOS MÍNIMOS QUE GARANTIZAN LA TRANSPARENCIA Y PLURALIDAD DE OFERENTES DADO QUE NO SE ESTABLECEN REQUISITOS RESTRICTIVOS. EL OFERENTE DENTRO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN, SUSCRIBIRÁ EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DARÁ CUMPLIMIENTO AL MISMO.	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO	SE ESTRUCTURA EL ANÁLISIS PRELIMINAR CLARO Y PRECISO DE LA NECESIDAD. SE ESTRUCTURA UN PLIEGO CON REQUISITOS Y PRESUPUESTOS CLAROS.

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIOS	CONTRATISTA NO MANTIENE GARANTÍAS ACTUALIZADAS	LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS NO CUENTAN CON LOS AMPAROS DE CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE LEY, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS INVERTIDOS.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA PRORROGAR, SUSPENDER Y MODIFICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA, LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VIGILAR Y EXIGIR QUE EL CONTRATISTA MANTENGA ACTUALIZADAS LAS GARANTÍAS PREVISTAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA LA LIQUIDACIÓN	EL CONTRATISTA PRESENTA A LA SUPERVISIÓN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS GARANTÍAS, EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EN EL EVENTO QUE SE PRESENTO MODIFICACIONES.
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE DOCUMENTACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA	DEMORAS EN EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y EN LOS PROCESOS DE PAGO, INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTROL METODOLÓGICO Y SISTEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN, CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. PLAN DE CONTINGENCIA PARA RECUPERAR EL PLAZO AFECTADO POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO PLAN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN (BACK UP PERIÓDICO)	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA LA LIQUIDACIÓN	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ VIGILAR EL PLAN DE CONTINGENCIA Y EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	NUEVOS IMPUESTOS IMPREVISIBLES POSTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO QUE AFECTEN SUSTANCIALMENTE LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL COSTO DEL CONTRATO POR PAGO DE NUEVAS CARGAS TRIBUTARIAS	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / ENTIDAD	APROPIACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATANTE PARA SUPLIR LOS COSTOS DE LA NUEVA CARGA IMPOSITIVA, CONFORME A LA SOLICITUD.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN	CUANTIFICAR EL MAYOR O MENOR COSTO DEBIDO A LOS CAMBIOS EN NORMAS FISCALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	PROBLEMAS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EN CASO DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATISTA O UNO DE SUS INTEGRANTES EN CASO DE SER UNA FIGURA PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), EL CONTRATISTA DEBERÁ RESOLVER LA CONTINGENCIA CEDIENDO EL CONTRATO O LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES, SIN AFECTAR EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	FECHA LIQUIDACIÓN CONTRATO	CUANTIFICAR TIEMPO DE RETRASO POR DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN O MUERTE DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES (SOCIEDADES COMERCIALES UNIPERSONAL O DE PERSONAS) E INICIAR UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA RECUPERAR EL TIEMPO DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE CONTROL, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES COMUNICACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.	SE REFIERE A LA POSIBILIDAD QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO SE CORROBORE LA VERACIDAD DE LOS HECHOS, SOPORTES Y VIABILIDAD DE LAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA SUPERVISIÓN HARÁ SEGUIMIENTO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, CONMINÁNDOLA CUANDO OBSERVE	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	EJECUCIÓN	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO DE LOS CONCEPTOS Y COMUNICACIONES QUE EMITA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE

						COMUNICACIONES, ARGUMENTOS O DESCARGOS QUE SE PRESENTEN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA CONSULTORÍA					FALENCIAS U OMISIONES DE SU PARTE Y DANDO RESPUESTA OPORTUNA Y DE FONDO A TODAS LAS COMUNICACIONES INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.								LAS SOLICITUDES E INFORMES QUE PRESENTE EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.	
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS EN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	POSIBLE AFECTACIÓN EN EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA EN RELACIÓN CON LOS DISEÑOS QUE DEPENDAN DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES ARROJADAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	LA SUPERVISIÓN HARÁ SEGUIMIENTO PARA QUE SE REALICEN LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO TAN PRONTO SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS PREDECESORAS, MITIGANDO LOS DEMORAS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS Y ACUDIENDO A LA FIGURA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, EVITANDO EL TRANSCURSO DEL PLAZO CONTRACTUAL EN EVENTOS QUE SE ESTÉ A LA ESPERA DE RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VARIACIÓN DE LAS ZONAS A INTERVENIR PRODUCTO DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	POSIBLE AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA EN RELACIÓN CON LOS DISEÑOS, ALCANCE Y SU FLUJO DE APROBACIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL ANÁLISIS RESPECTIVO CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA ENTIDAD CON LA MENOR AFECTACIÓN POSIBLE, GARANTIZANDO LA IDONEIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PLANTEAR Y EL PLAN DE CONTINGENCIA QUE SEA REQUERIDO, ACUDIENDO A LA FIGURA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, EVITANDO EL TRANSCURSO DEL PLAZO CONTRACTUAL EN EVENTOS QUE SE ESTÉ A LA ESPERA DE RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	MESA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA ENTIDAD (TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA) PARA EL ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS.
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VARIACIÓN DEL ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL RESULTADO DE DIAGNÓSTICOS Y PATOLOGÍAS	POSIBLES AJUSTES A LA FINALIDAD DE LOS DISEÑOS QUE RESPONDAN A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL CONSULTOR	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE QUE REGULE LAS ESPECIALIDADES Y DISEÑOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR LAS CONCLUSIONES CONTENIDAS EN LA ETAPA I DE LA CONSULTORÍA, PRESENTARÁ ALTERNATIVAS Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA MITIGAR SU IMPACTO, ACUDIENDO A LA FIGURA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, EVITANDO EL TRANSCURSO DEL PLAZO CONTRACTUAL EN EVENTOS QUE SE	1	4	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA /ENTIDAD	EJECUCIÓN	MESA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA ENTIDAD (TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA) PARA EL ANÁLISIS, PERTINENCIA DE ALTERNATIVAS E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS.

											ESTÉ A LA ESPERA DE RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES.									
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	RETRASOS EN LAS CONCERTACIONES CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE VERIFICAR, EMITIR APROBACIONES, PERMISOS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS AMBIENTALES Y FORESTALES DE LA CONSULTORÍA.	POSIBLES RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA VARIACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGÚN LO SOLICITADO POR LAS ENTIDADES EN LAS CONCERTACIONES	2	3	5	MEDIO	EL CONTRATISTA, UNA VEZ DEFINIDAS LAS DETERMINANTES AMBIENTALES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS CONCERTACIONES LO ANTES POSIBLE, DE TAL MANERA QUE SEA VEA AFECTADO EN MENOR MEDIDA EL FLUJO Y APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS RELACIONADOS, ACUDIENDO A LA FIGURA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, EVITANDO EL TRANSCURSO DEL PLAZO CONTRACTUAL EN EVENTOS QUE SE ESTÉ A LA ESPERA DE RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	MESA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA ENTIDAD (TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA) PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES NECESARIOS.	
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN NORMATIVA QUE AFECTE SUSTANCIALMENTE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.,	POSIBLE AFECTACIÓN AL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	RIESGO MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA QUIEN DEBE PREVER ESTOS EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, APLICANDO LAS FÓRMULAS PREVISTAS PARA EL INCREMENTO DE LOS ÍTEMS. REVISIÓN DE PROCEDENCIA DEL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: I). QUE EL DESEQUILIBRIO ALEGADO SEA SIGNIFICATIVO O SUSTANCIAL. II) QUE EL EVENTO GENERADOR DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO SEA EXTRAORDINARIO, III). QUE SEA POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, IV). QUE EL EVENTO GENERADOR DEL DESEQUILIBRIO SEA IMPREVISTO E IMPREVISIBLE Y V) QUE ESE EVENTO NO SEA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA /ENTIDAD	ETAPA DE EJECUCIÓN Y/O LIQUIDACIÓN	MESA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA ENTIDAD (TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA) PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES NECESARIOS.	
12	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO-LEGAL	HECHOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONFLICTOS JURÍDICOS Y/O ECONÓMICOS. NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DESFINANCIACIÓN DEL MISMO, EJECUCIÓN SIN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PERDIDA DE CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA/ENTIDAD	ADECUADO SEGUIMIENTO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES / ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO DETALLADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, TÉCNICA, DE CALIDAD, ENTRE OTROS
13	ESPACIO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O	ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO Y SOCIAL	DAÑOS AL PERSONAL DEL PROYECTO Y/O LA LOS EQUIPOS UTILIZADOS. RETRASOS EN LA	2	3	5	RIESGO	ENTIDAD	SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CON AUTORIDADES DE POLICÍA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SOCIAL DEL	2	3	5	BAJO		CONTRATIST		

| | | |

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No	Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO	NO
Decisión 439 DE 1998		NO	SI	SI	NO	SI

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
TÉRMINOS, CONDICIONES, MINUTA DEL CONTRATO, CLÁUSULAS ADICIONALES

12.1 Se publicará el formato -clausulado de contrato general- para que los proveedores conozcan las cláusulas correspondientes.

Sin embargo, el clausulado definitivo será el resultado de la selección del proveedor por modalidad de Licitación pública.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS

13.1 ANEXOS

- Anexo 1 – Especificaciones técnicas de obligatorio de cumplimiento

Anexo 2 – Oferta económica

- Anexo 3 – Pacto de transparencia
- Anexo 4 –Formato de declaración de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.

13.2 FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato 2 – Conformación de Proponente plural
(Formato 2A- Consorcios)
(Formato 2B- Unión Temporal)

Formato 3 – Experiencia del proponente

Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
(Formato 4A- Personas Jurídicas)
(Formato 4B- Personas Naturales)

Formato 5 – Factores de desempate
(Formato 5A- Participación Mayoritaria Mujeres)
(Formato 5B- Vinculación Personas en Condición de Discapacidad)
(Formato 5C- Vinculación Personas Mayores)
(Formato 5D- Vinculación personas Población indígena/negra/afro/raizal/palenquera/Rrom/gitana
(Formato 5E- Participación Mayoritaria Reincorporación/Reintegración)

Formato 6 – Acreditación de Mipyme.
(Formato 6A- Personas Jurídicas)
(Formato 6B- Personas Naturales)

- Formato 7 – Pagos realizados a Mipyme.
- Formato 8 – Capacidad Financiera.
- Formato 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Juan José Rodríguez	Ing. civil CPS Componente Técnico	
Elaboró: Faver Eduardo Hilarion Ruiz	Economista CPS componente financiero y económico	
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	Abogada CPS Componente Jurídico	
Revisó: Alexis Gutiérrez González	Subdirector de planeación, desarrollo y promoción turística	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varón	Director General	